

---

**MINISTERIO DE SALUD DE LA  
NACIÓN**

República Argentina



**Documento de Licitación**  
**Para**

**ADQUISICIÓN DE**

**Medicamentos de 1° Línea Tuberculosis**

**LPI No: FESP II-1065-LPI-B**

**Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II)**

*No. del Préstamo BIRF 7993-AR*

---

# LLAMADO A LICITACIÓN

## Llamado a licitación

República Argentina

Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II)

### Adquisición de Medicamentos de 1° línea Tuberculosis

No. del Préstamo BIRF 7993-AR

Licitación Pública Internacional FESP II 1065-LPI-B

1. Este Llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. WB 1101-02/13 de Development Business del 28 de febrero de 2013.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato de Medicamentos de 1° línea Tuberculosis FESP II 1065-LPI-B.

3. La Unidad de Financiamiento Internacional de Salud invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para Provisión de Medicamentos de 1° línea Tuberculosis por la totalidad de los lotes o por lote completo individual o conjunto completo de lotes de acuerdo al siguiente detalle: **Lote Nro. 1:** Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg), **Cantidad:** 3.456.000; **Lote Nro. 2:** Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg), **Cantidad:** 691.200; **Lote Nro. 3:** Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg), **Cantidad:** 3.456.000; **Lote Nro. 4:** **4.1:** Etambutol (Clorhidrato 400mg), **Cantidad:** 1.036.800; **4.2:** Etambutol (Clorhidrato 600mg), **Cantidad:** 691.200; **4.3:** Etambutol (Clorhidrato 800mg), **Cantidad:** 518.400; **Lote Nro. 5:** Estreptomina (Sulfato 1g x vial), **Cantidad:** 144.000; **Lote Nro. 6:** Agua para Inyección 5ml x vial, **Cantidad:** 144.000; **Lote Nro. 7:** Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella), **Cantidad:** 47.115; **Lote Nro. 8:** Isoniacida 100mg tabletas, **Cantidad:** 2.721.600; **Lote Nro. 9:** Isoniacida 300mg tabletas, **Cantidad:** 1.503.360; **Lote Nro. 10:** **10.1:** Pirazinamida 250mg. Comprimidos, **Cantidad:** 260.000, **10.2:** Pirazinamida 500mg. Comprimidos, **Cantidad:** 130.000; **Lote Nro. 11:** **11.1:** Pirazinamida 400mg. Comprimidos, **Cantidad:** 105.510, **11.2:** Pirazinamida 750mg. Comprimidos, **Cantidad:** 57.120; **Lote Nro. 12:** **12.1:** Rifampicina 300mg Comprimidos, **Cantidad:** 156.000, **12.2:** Rifampicina 450mg Comprimidos, **Cantidad:** 114.510; **Lote Nro. 13:** Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg, **Cantidad:** 42.960; **Lote Nro. 14:** Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg, **Cantidad:** 85.920.

4. Los requisitos de calificaciones incluyen: (a) **Promedio anual de ingresos:** El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: El volumen de facturación por ventas promedio anual de los últimos 3 años deberá ser equivalente, como mínimo, a 6 veces el valor de la oferta. (b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: i) **Capacidad instalada de producción:** El licitante o el fabricante, en el caso de que el licitante no fuera el fabricante, deberá contar con una capacidad instalada de producción promedio anual equivalente, como mínimo, a las siguientes cantidades: **Lote Nro. 1:** 41.472.000; **Lote Nro. 2:** 8.294.400; **Lote Nro. 3:** 41.472.000; **Lote Nro. 4:** **4.1:** 12.441.600; **4.2:** 8.294.400; **4.3:** 6.220.800; **Lote Nro. 5:** 1.728.000; **Lote Nro. 6:**

---

1.728.000; **Lote Nro. 7:** 565.380; **Lote Nro. 8:** 32.659.200; **Lote Nro. 9:** 18.040.320; **Lote Nro. 10:** **10.1:** 3.120.000; **10.2:** 1.560.000; **Lote Nro. 11:** **11.1:** 1.266.048; **11.2:** 685.440; **Lote Nro. 12:** **12.1:** 1.872.000; **12.2:** 1.374.120, **Lote Nro. 13:** 515.520, **Lote Nro. 14:** 1.031.040 ii) Cantidad de contratos similares ejecutados: El licitante deberá haber ejecutado en su totalidad un mínimo de 3 contratos similares a los que son objeto de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años. Se entiende por contrato similar a aquel que tenga por objeto bienes como los ofrecidos por montos, como mínimo, equivalentes al monto ofertado. iii) Experiencia: El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado los bienes específicos ofertados por un período no inferior a los dos (2) años y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años. Se entiende por bienes específicos, los mismos productos en composición y forma solicitados para cada lote y por bienes similares medicamentos en general.

5. Las ofertas serán evaluadas por lote completo o por combinación de lotes completos, adjudicándose el Contrato al precio más bajo, de acuerdo con la capacidad del proveedor para proveer los bienes de forma satisfactoria. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. **Se otorgará un Margen de Preferencia a los Bienes fabricados en el país del Comprador**

6. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas.

7. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud y leer los documentos de licitación en la dirección que aparece al final de este documento (1), de lunes a viernes, 10.00 a 17.00 hs., y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), del Ministerio de Salud de la Nación ([www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)), y de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud ([www.ufisalud.gov.ar](http://www.ufisalud.gov.ar)).

8. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que aparece al final de este documento (2), y contra el pago de una suma no reembolsable de dólares estadounidenses cien (US\$ 100) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina. Esta suma podrá pagarse mediante efectivo, cheque, cheque certificado de caja, cheque de gerencia, giro bancario o postal en/a la dirección que aparece al final de este aviso, o depósito directo o transferencia bancaria en/a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo N° 3691/29 – Denominación “M.Salud -8000/310- BIRF 7993-AR”, cuyo titular es el Proyecto FESP II. El documento será enviado, previa verificación del pago, por correo aéreo o por medios electrónicos, para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo o por medios electrónicos, para envíos dentro del país o entregado en la dirección que aparece al final de este documento (2).

9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este documento (2) a más tardar a las **12:00 hs del 29 de diciembre de 2014**. Todas Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**.

10. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que aparece al final del documento a las 12 hs. del 29 de diciembre de 2014.

Unidad de Financiamiento Internacional de Salud  
Coordinador General Cdor. José Priegue / Coordinador de Adquisiciones y  
Contrataciones Alfredo Badoza

Dirección para presentar consultas: Av. 9 de Julio 1925, 4° Piso, Oficina 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (e-mail: [comprasufis@msal.gov.ar](mailto:comprasufis@msal.gov.ar); sitios web: [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar), [www.ufisalud.gov.ar](http://www.ufisalud.gov.ar), y [www.argentinacompra.gov.a](http://www.argentinacompra.gov.a); teléfono/fax: 54-11-4372-3733)

Dirección para compra y consulta de Documentos de Licitación, presentación y apertura de ofertas: Rivadavia 875, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS  
LICITANTES**

## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

<b>A. Introducción .....</b>	<b>9</b>
1. Alcance de la licitación .....	9
2. Fuente de los fondos .....	9
3. Fraude y corrupción .....	10
4. Elegibilidad .....	13
5. Bienes y servicios elegibles .....	14
6. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios y su conformidad con los documentos de licitación.....	14
7. Calificaciones del Licitante.....	17
8. Una oferta por Licitante .....	17
9. Costo de la licitación.....	18
<b>B. Documentos de la licitación.....</b>	<b>18</b>
10. Contenido de los documentos de licitación .....	18
11. Aclaración de los documentos de licitación.....	18
12. Enmienda de los documentos de licitación.....	19
<b>C. Preparación de las ofertas .....</b>	<b>19</b>
13. Idioma de la oferta .....	19
14. Documentos que constituyen la oferta .....	19
15. Formulario de oferta .....	20
16. Precios de la oferta.....	21
17. Monedas de la oferta.....	24
18. Período de validez de las ofertas.....	24
19. Garantía de seriedad de la oferta.....	25
20. Ofertas alternativas de los licitantes .....	26
21. Formato y firma de la oferta .....	26
<b>D. Presentación de las ofertas .....</b>	<b>27</b>
22. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas .....	27
23. Plazo para la presentación de las ofertas.....	28
24. Ofertas tardías .....	28
25. Modificación y retiro de las ofertas .....	28
<b>E. Apertura y evaluación de las ofertas.....</b>	<b>29</b>
26. Apertura de las ofertas .....	29
27. Aclaración de las ofertas .....	30
28. Confidencialidad .....	30
29. Examen de las ofertas para determinar si se ajustan a las condiciones de la licitación .....	31
30. Corrección de errores .....	32
31. Conversión a una sola moneda .....	32
32. Evaluación y comparación de las ofertas.....	33
33. Preferencia nacional.....	35
<b>F. Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>36</b>
34. Poscalificación .....	36
35. Criterios para la adjudicación .....	37
36. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	37

---

37.	Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	37
38.	Notificación de la adjudicación .....	38
39.	Firma del Contrato .....	38
40.	Garantía de cumplimiento.....	39



## Instrucciones a los licitantes

### A. INTRODUCCIÓN

---

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador nombrado en los **Datos de la licitación** y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) invita a presentar propuestas para el suministro de los bienes (productos farmacéuticos, vacunas, anticonceptivos o suplementos nutricionales especificados en los **Datos de la licitación**) descritos en la Lista de Requisitos. El nombre y el número de identificación del Contrato aparecen en los **Datos de la licitación** y en las CEC.
  - 1.2 En estos documentos de licitación, la expresión “por escrito” significa cualquier comunicación manuscrita, mecanografiada o impresa, incluidas las transmisiones por correo electrónico, télex, cable y fax, y “día” significa día calendario. El uso del singular también significa plural.
- 2. Fuente de los fondos**
  - 2.1 El Prestatario nombrado en los **Datos de la licitación** ha solicitado o recibido un préstamo o crédito (identificado con el número de préstamo/crédito en los **Datos de la licitación** y denominado “préstamo” en estos documentos de licitación) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de la Asociación Internacional de Fomento (llamados indistintamente “el Banco” en estos documentos de licitación) por el equivalente del monto en dólares de los Estados Unidos indicado en los **Datos de la licitación**. El préstamo se usará para sufragar en parte el costo del proyecto indicado en los **Datos de la licitación**. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles para financiamiento en virtud del Contrato para el cual se emiten estos documentos de licitación.
  - 2.2 El Banco sólo efectuará pagos que hayan sido solicitados por el Prestatario y cuenten con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho Convenio. El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del

Capítulo VII de la Carta de esa institución. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo, para reclamar los recursos del préstamo.

### 3. Fraude y corrupción

3.1 Es política del Banco exigir que tanto sus Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos del Banco), así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más estrictas reglas de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución de tales contratos<sup>1</sup>. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) define, para los efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - i) “práctica corrupta”<sup>2</sup> significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
  - ii) “práctica fraudulenta”<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
  - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas<sup>4</sup> diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
  - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

<sup>2</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (v) “práctica de obstrucción” significa
- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de acusaciones e prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.1 (e) abajo.
- b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>a</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma

---

<sup>a</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

indefinida o durante un período determinado para:  
i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine<sup>b</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

- (e) tendrá el derecho a requerir que sea incluida una disposición en los documentos de licitación y en los contratos financiados por un préstamo del Banco, requiriendo que los licitantes, proveedores y contratistas y sus sub-contratistas permitan que el Banco inspeccione sus cuentas y archivos y otros documentos relacionados con la presentación de oferta y la ejecución del contrato y que sean auditados por auditores designados por el Banco.

---

<sup>b</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

3.2 Además, los licitantes deberán tener presentes las disposiciones de las subcláusulas 5.4 y 23.1 d) de las Condiciones Generales del Contrato.

3.3 En cumplimiento de la política definida en la subcláusula 3.1 de estas IAL, el Banco anulará la porción del préstamo destinada a un contrato de bienes si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante el procedimiento de adquisiciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario hubiera tomado oportunamente, a satisfacción del Banco, las medidas adecuadas para remediar la situación.

#### 4. Elegibilidad

4.1 Con excepción de lo dispuesto en las subcláusulas 4.2 y 4.3 de estas IAL, este Proceso de Licitación está abierto a firmas calificadas (precalificados o no) de cualquier país, de conformidad con las *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF* (las *Normas sobre adquisiciones*).

4.2 Las firmas de un país miembro pueden quedar excluidas de la licitación si:

a) ya sea, i) de conformidad con las disposiciones legales o la reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre y cuando el Banco considere aceptable que dicha exclusión no impide una competencia eficaz para el suministro de los bienes requeridos, o ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o los pagos a personas o entidades de dicho país.

b) Una firma ha sido contratada ya sea por i) el Prestatario, ii) el Comprador, o iii) un Agente de Adquisiciones debidamente autorizado para actuar en nombre del Prestatario o el Comprador, a fin de que preste servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se han de usar para adquirir los bienes descritos en estos documentos de licitación.

c) Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar solamente si pueden demostrar que: i) gozan de autonomía legal y financiera, y ii) funcionan de acuerdo con las leyes

comerciales. No se permitirá la participación o presentación de ofertas para la adquisición de bienes en el marco de un proyecto financiado por el Banco a entidades dependientes del Prestatario o del Subprestatario.

- 4.3 Una firma que el Banco haya declarado inelegible de conformidad con la subcláusula 3.1. c) de estas IAL será inelegible para presentar propuestas en relación con un contrato financiado por el Banco durante el período que éste determine.
  - 4.4. Una firma que el Banco haya declarado inelegible con relación a las Normas del Banco sobre Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyecto Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF será inelegible para la adjudicación de un contrato.
  - 4.5 De conformidad con la subcláusula 14.1 de estas IAL, como parte de sus ofertas los licitantes proporcionarán documentos que establezcan, a satisfacción del Comprador, su elegibilidad para presentar ofertas.
  - 4.6 Los licitantes proporcionarán al Comprador las pruebas de su elegibilidad continuada que el Comprador razonablemente solicite y considere satisfactorias.
- 5. Bienes y servicios elegibles**
- 5.1 Los fondos de los préstamos del Banco sólo se desembolsan para financiar gastos para los bienes y servicios suministrados por nacionales de países de origen elegibles, y producidos en dichos países o suministrados por ellos, según la definición que aparece en la edición de las *Normas sobre Adquisiciones* especificada en los **Datos de la licitación** y en la Sección III. Los bienes producidos por un país miembro del Banco o los servicios suministrados desde dicho país pueden quedar excluidos si dicho país miembro está sujeto a las condiciones especificadas en la subcláusula 4.2 a) i) o ii) de estas IAL.
  - 5.2 Para los efectos de esta cláusula, la nacionalidad del Licitante no corresponde al país desde el cual se suministran los bienes y servicios.
  - 5.3 Para los efectos de esta cláusula, a) el término “bienes” incluye cualquier bien que sea objeto de este Llamado a licitación, y b) el término “servicios” incluye los servicios conexos, tales como transporte, seguro, puesta en servicio y capacitación.
- 6. Documentos que establecen la**
- 6.1 De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 de estas IAL, el Licitante presentará, como parte de su

**elegibilidad de los bienes y servicios y su conformidad con los documentos de licitación**

- oferta, documentos que establezcan a satisfacción del Comprador la elegibilidad de los bienes y servicios para el sector de salud que se han de suministrar de conformidad con el Contrato.
- 6.2 La prueba documentada de la elegibilidad de los bienes y servicios consistirá en una declaración en la Lista de precios en la que se consigne el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos, la que será confirmada por un certificado de origen emitido en el momento del embarque.
- 6.3 Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y servicios con los documentos de licitación pueden consistir en material impreso, gráficos y datos, y deberán contener:
- a) una descripción detallada de las características esenciales de los bienes, tanto técnicas como de rendimiento;
  - b) un comentario punto por punto sobre las especificaciones técnicas del Comprador que demuestre que los bienes y servicios cumplen sustancialmente con esas especificaciones, o una declaración de las desviaciones y excepciones respecto de lo dispuesto en ellas;
  - c) cualquier otra documentación requerida en los **Datos de la licitación** que esté relacionada específicamente con las adquisiciones.
- 6.4 Salvo que en los **Datos de la licitación** se estipule otra cosa, los bienes que se han de suministrar conforme al Contrato deberán estar registrados ante las autoridades pertinentes del país del Comprador. Los licitantes que ya hubieran registrado sus bienes al momento de la licitación deberán presentar junto con su oferta una copia del certificado de registro. De lo contrario, al momento de firmar el Contrato, el Licitante ganador deberá presentar al Comprador ya sea:
- a) una copia del certificado de inscripción de los bienes para su utilización en el país del Comprador,
- O, si aún no se ha obtenido dicho certificado de registro,
- b) pruebas que demuestren a satisfacción del Comprador que el Licitante ha cumplido con todos los requisitos de presentación de documentos para el registro que se especifican en

los **Datos de la licitación.**

- 6.4.1 El Comprador colaborará en todo momento con el Licitante ganador a fin de facilitar el proceso de registro en el país del Comprador. En los **Datos de la licitación** se indica el nombre del organismo y de la persona de contacto que puede proporcionar más información sobre el registro de los bienes.
- 6.4.2 Si al momento de la firma del Contrato los bienes del Licitante ganador aún no estuvieran registrados en el país del Comprador, el Contrato entrará en vigor en la fecha en que se obtenga el certificado de registro.
- 6.5 Para los efectos del comentario que se deberá presentar de conformidad con la subcláusula 6.3 b) de estas IAL, el Licitante tendrá presente que las normas y referencias a marcas que haya hecho el Comprador en las Especificaciones técnicas son meramente descriptivas y no restrictivas. El Licitante podrá incluir en su oferta otras normas, marcas o números de catálogo, a condición de que demuestre, a satisfacción del Comprador, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes a los que se indican en las Especificaciones técnicas.



- 7. Calificaciones del Licitante**
- 7.1 Mediante la presentación de pruebas documentales en su oferta, el Licitante debe demostrar, a satisfacción del Comprador, lo siguiente:
- a) que posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para cumplir el Contrato, reúne los criterios de calificación especificados en los **Datos de la licitación**, y tiene antecedentes satisfactorios conforme a los criterios establecidos en los **Datos de la licitación**. Si se ha realizado un proceso de precalificación para el Contrato, el Licitante, como parte de su oferta, deberá actualizar la información presentada junto con la solicitud para la precalificación.
  - b) que, en el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes para el sector de salud identificados en los **Datos de la licitación** que no son fabricados ni producidos por el Licitante, éste ha sido debidamente autorizado por el fabricante o el productor para suministrar esos bienes en el país del Comprador.
  - c) que, en el caso de un Licitante que no realice actividades comerciales en el país del Comprador (o que por otros motivos no cumplirá por sí mismo las obligaciones de servicio técnico/mantenimiento), el Licitante es o será representado (en caso de que se le adjudique el Contrato) en dicho país por un agente local de servicio técnico/mantenimiento que tenga los medios y esté en condiciones de cumplir las obligaciones de garantía del Licitante que se prescriben en las Condiciones del Contrato y/o en las Especificaciones técnicas, y
  - d) que el Licitante reúne los requisitos de calificación señalados en los **Datos de la licitación** (véanse las cláusulas adicionales que figuran en los Datos de la licitación para productos farmacéuticos y vacunas).
- 8. Una oferta por Licitante**
- 8.1 Una firma podrá presentar solamente una oferta ya sea en forma individual o como integrante de una asociación en participación o grupo (a menos que se trate de ofertas alternativas conforme a lo dispuesto en la cláusula 20 de estas IAL). Si una firma presenta más de una oferta, ya sea a título individual o como integrante de una asociación en participación o grupo, quedarán descalificadas todas las ofertas en que haya participado esa firma.

- 9. Costo de la licitación**
- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente del desarrollo o del resultado del proceso de licitación.

## **B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

---

- 10. Contenido de los documentos de licitación**
- 10.1 Los documentos de licitación son los que se enumeran a continuación y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la cláusula 12 de estas IAL.
- Sección I. Instrucciones a los licitantes (IAL)
  - Sección II. Datos de la licitación (DDL)
  - Sección III. Países Elegibles.
  - Sección IV. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
  - Sección V. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
  - Sección VI. Lista de Requisitos
  - Sección VII. Especificaciones técnicas
  - Sección VIII. Formularios tipo (incluido el Formulario del Contrato)
- 10.2 El “Llamado a licitación” no forma parte de los documentos de licitación y se incluye como referencia únicamente. En caso de que haya discrepancias entre el Llamado a licitación y los documentos de licitación enumerados en la subcláusula 10.1 precedente, prevalecerán los documentos de licitación.
- 11. Aclaración de los documentos de licitación**
- 11.1 Todo Licitante potencial que necesite alguna aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al **Comprador** por escrito o por cable (en estas IAL, se considera que el término “cable” comprende también las comunicaciones por correo electrónico, télex y fax) a la dirección del **Comprador** indicada en los **Datos de la licitación**. El **Comprador** responderá **por escrito a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación recibida a más tardar veintiún (21) días** antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El Comprador enviará una copia de su respuesta (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los licitantes potenciales que hayan comprado los documentos de licitación.

- 12. Enmienda de los documentos de licitación**
- 12.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas.
- 12.2 Toda enmienda formará parte de los documentos de licitación conforme a lo dispuesto en la subcláusula 10.1 de estas IAL, deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan comprado los documentos de licitación y será obligatoria. Los licitantes deberán acusar recibo de dicha enmienda inmediatamente, y se supondrá que habrán tomado en cuenta la información contenida en dicha enmienda al preparar sus ofertas.
- 12.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, en cuyo caso, el Comprador notificará por cable confirmado por escrito a todos los licitantes acerca de la prórroga de dicho plazo.

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

---

- 13. Idioma de la oferta**
- 13.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberá redactarse en el idioma especificado en los **Datos de la licitación**. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma especificado en los **Datos de la licitación**, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.
- 14. Documentos que constituyen la oferta**
- 14.1 La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:
- a) el Formulario de oferta y la Lista de precios, preparados de acuerdo con los formularios indicados en la Sección VIII;
  - b) el formulario original de la garantía de seriedad de la oferta, presentada de conformidad con la subcláusula 19 de las IAL;
  - c) ofertas alternativas, a opción del Licitante, cuando esté permitido;

- d) un poder por el que se autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante;
- e) si no ha habido precalificación, pruebas documentadas, de conformidad con la subcláusula 4.4 de estas IAL, que demuestren a satisfacción del Comprador que el Licitante es elegible para presentar una oferta, con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, de pruebas de que el Licitante está constituido legalmente en el territorio de un país de origen elegible, según la definición que figura en la cláusula 4 de estas IAL;
- f) pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 6 de estas IAL, que demuestren a satisfacción del Comprador que los bienes y servicios auxiliares que ha de suministrar el Licitante son bienes y servicios elegibles de conformidad con la cláusula 5 de las IAL, y que se ajustan a los documentos de licitación;
- g) pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 7 de estas IAL, que demuestren a satisfacción del Comprador que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. Si ha habido precalificación de licitantes, y conforme a la subcláusula 7.1 a) de estas IAL, el Licitante debe proporcionar pruebas de cualquier cambio en la información suministrada como base para la precalificación, o, si dicha información no ha sufrido ningún cambio, una declaración a tal efecto;
- h) cualquier otra documentación requerida en los **Datos de la licitación.**

## 15. Formulario de oferta

- 15.1 El Licitante llenará el Formulario de oferta y la Lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación, e indicará la cantidad, los precios y el país de origen de los bienes que suministrará, y una breve descripción de los mismos.
- 15.2 Para los fines de aplicar el margen de preferencia nacional, cada oferta será clasificada en uno de los tres grupos siguientes:
  - a) **Grupo A:** Ofertas de bienes para el sector de salud fabricados en el país del Comprador, respecto de los cuales i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más del treinta por ciento

(30%) del precio EXW, y ii) el establecimiento en el cual se vayan a producir o fabricar haya estado dedicado a la producción o fabricación de esos bienes por lo menos desde la fecha de presentación de la oferta.

b) **Grupo B:** Todas las demás ofertas de bienes para el sector de salud provenientes del país del Comprador.

c) **Grupo C:** Las ofertas de bienes de origen extranjero que hayan sido importados o a ser importados por el Comprador directamente o a través del representante local del Proveedor.

15.3 A fin de facilitar al Comprador la clasificación precedente, el Licitante completará la versión que corresponda de la Lista de precios incluida en los documentos de licitación, entendiéndose que si el Licitante presenta una versión incorrecta de la Lista de precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador, a fin de situarla en el grupo de ofertas apropiado.

## 16. Precios de la oferta

16.1 Los precios serán cotizados como se especifica en cada una de las Listas de Precios incluidas en la Sección VIII, Formularios Tipo. La desagregación de los componentes del precio se requiere a los solos efectos de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador. Esto no limitará de manera alguna el derecho del Comprador a contratar sobre la base de cualquiera de los términos ofertados. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá libertad para transportar los bienes utilizando los servicios de empresas de transporte registradas en cualquier país de origen elegible, de conformidad con la Sección III – Países Elegibles. Asimismo, el Licitante podrá contratar los seguros con compañías de seguros de cualquier país de origen elegible, de acuerdo con la Sección III – Países Elegibles.

16.2 Los precios serán consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes fabricados en el país del Comprador:

i) el precio de los bienes cotizados EXW (en fábrica, en bodega, en salón de exposición, o en existencia, según sea el caso), incluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta y otros derechos e impuestos que ya hayan sido pagados o que haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizados en la producción o manufactura de

- los bienes cotizados en fábrica,
- ii) todo impuesto a las ventas o de otro tipo del país del Comprador que haya que pagar sobre los bienes si el Contrato se adjudica; y
  - iii) el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes en el lugar de destino final, si así se especifica en los **Datos de la licitación.**
- b) En el caso de los bienes fabricados fuera del país del Comprador, a ser importados:
- i) el precio de los bienes cotizados CIP lugar de destino convenido en el país del Comprador, o CIF puerto de destino convenido, según lo especificado en los **Datos de la licitación.**
  - ii) el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con el despacho de los bienes desde el puerto de entrada hasta su destino final, si así se especifica en los **Datos de la licitación.**
  - iii) además de los precios CIP especificados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizado FCA (lugar de destino convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se establece en los **Datos de la licitación.**
- (c) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
  - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los Bienes, cotizado CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, resultado de la diferencia entre

- (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante, y
  - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final indicado en los **Datos de la Licitación**.
- (d) Para los Servicios Conexos, diferentes de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Requisitos:
- (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 16.3 Los términos EXW, CIF, CIP, etc., se regirán por las reglas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* que publica la Cámara de Comercio Internacional, París.
- 16.4 El Licitante separará los componentes de los precios de acuerdo con la subcláusula 16.2 de estas IAL exclusivamente para facilitar al Comprador la comparación de las ofertas, y de ningún modo dicha separación limitará el derecho del Comprador a contratar en cualquiera de las condiciones ofrecidas.
- 16.5 Salvo que en los **Datos de la licitación** se especifique otra cosa, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no se ajusta a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la cláusula 29 de estas IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **Datos de la licitación** los precios cotizados por el Comprador estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato, las ofertas presentadas con cotizaciones en precios fijos no serán rechazadas, pero el precio no será reajustado.
- 16.6 De conformidad con la subcláusula 16.1 anterior, y si así se indica en los **Datos de la licitación**, se llama a presentar ofertas para el suministro de uno o más

artículos, o para contratos (lotes) que comprendan por lo menos el ochenta por ciento (80%) del número total de artículos requeridos en cada lote. En ambos casos, cada artículo ofrecido deberá proporcionarse en la cantidad total que se solicita. Los licitantes que deseen ofrecer una reducción del precio por la adjudicación de más de un contrato deberán especificar en su oferta las reducciones aplicables a cada conjunto, o individualmente a cada lote del conjunto. Los descuentos podrán presentarse como una cantidad o un porcentaje que se ha de aplicar a los precios de la oferta.

### **17. Monedas de la oferta**

17.1 Los precios serán cotizados en las siguientes monedas:

- a) En el caso de los bienes para el sector de salud que el Licitante haya de suministrar del Exterior del país del Comprador, los precios podrán ser cotizados en la moneda o monedas de cualquier país miembro del Banco. Si el Licitante desea que se le pague en una combinación de distintas monedas, debe cotizar sus precios en consecuencia, pero sólo se pueden usar hasta tres monedas extranjeras.
- b) Salvo que en los **Datos de la licitación** se especifique otra cosa, los precios de los bienes que el Licitante haya de suministrar desde el país del Comprador serán cotizados en la moneda del país del Prestatario.

### **18. Período de validez de las ofertas**

18.1 Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en los **Datos de la licitación** a partir de la fecha de presentación de las ofertas especificada en la cláusula 23 de estas IAL. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que venza el período inicial de validez de las ofertas, el Comprador podrá solicitar el consentimiento de los licitantes para prolongar dicho período. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los licitantes podrán rechazar esa solicitud sin que se haga efectiva la garantía de seriedad de sus ofertas. Con excepción de lo dispuesto en la subcláusula 18.3 siguiente, a los licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero deberán prorrogar por el mismo período la validez de la garantía de seriedad de la oferta.

18.3 En el caso de los contratos con precio fijo, si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56)



días después del vencimiento del plazo inicial de validez de las ofertas, el Precio del Contrato se aumentará mediante la aplicación de un factor que refleje la variación del costo de los insumos especificados en la solicitud de una segunda prórroga y prórrogas subsecuentes.

**19. Garantía de seriedad de la oferta**

- 19.1 Si así se estipula en los **Datos de la licitación**, el Licitante presentará, como parte de su oferta, una garantía de seriedad como se especifique en los **Datos de la licitación**, o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. El monto de la Garantía de Seriedad de Oferta será el que se estipula en los **Datos de la Licitación** y en la moneda del país del Comprador o en el equivalente de dicho monto en una moneda de libre convertibilidad.
- 19.2 La garantía de seriedad de la oferta se mantendrá vigente durante un período de 28 días después del vencimiento del plazo de validez de la oferta, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la sub-cláusula 18.2.
- 19.3 La garantía de seriedad de la oferta, a opción del Licitante, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria reconocida, o una fianza emitida por una aseguradora, de cualquier país. Si la entidad emisora de la fianza está situada fuera del país del Comprador, deberá contar con una entidad financiera corresponsal en el país del Comprador para hacerla ejecutable. El formato de la garantía (bancaria)/ fianza deberá ajustarse a los formularios incluidos en estos Documento de Licitación; podrán aceptarse otros formatos, sujetos a aprobación previa del Comprador.
- 19.4 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de seriedad aceptable será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación. La garantía de seriedad de la oferta de una asociación en participación o grupo deberá extenderse a nombre de la asociación o grupo que presente la oferta.
- 19.5 Las garantías de seriedad de las ofertas de los licitantes que no sean seleccionados serán devueltas tan pronto como sea posible.
- 19.6 La garantía de seriedad de la oferta del Licitante ganador será devuelta en cuanto el Licitante firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento exigida.
- 19.7 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse

efectiva:

- a) si el Licitante retira su oferta, con excepción de lo dispuesto en las subcláusulas 18.2 y 25.3 de estas IAL, o
- b) si el Licitante ganador:
  - i) no firma el Contrato dentro del plazo especificado, o
  - ii) dentro del plazo especificado. no suministra la garantía de cumplimiento

19.8 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Seriedad de Oferta, y

- (a) El licitante retira su oferta durante el período de validez señalado por el Comprador en el Formulario de Carta de Oferta, con excepción a lo dispuesto en la sub-cláusula 18.2 de las IAL, o
- (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 39 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 40 de las IAL;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

**20. Ofertas alternativas de los licitantes**

20.1 A menos que en los **Datos de la licitación** se especifique otra cosa, no se aceptarán propuestas alternativas.

**21. Formato y firma de la oferta**

21.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias indicado en los **Datos de la licitación**, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL DE LA OFERTA” y “COPIA DE LA OFERTA”, respectivamente. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

21.2 El original y todas las copias de la oferta, cada una de las cuales incluirá los documentos enumerados en la subcláusula 14.1 de estas IAL, serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta última autorización deberá ser un poder, que, de conformidad con la subcláusula 14.1 de estas IAL, deberá acompañar a la oferta.

21.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras

superpuestas a otras que haya introducido el Licitante deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

- 21.4 El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de Oferta (en la sección de los documentos de licitación que contiene los formularios tipo se presenta un modelo de oferta) respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar a agentes en relación con la oferta y con la ejecución del Contrato si éste es adjudicado al Licitante.

## D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

---

### 22. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas

- 22.1 Los licitantes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los licitantes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta, con inclusión de las ofertas alternativas si éstas se permiten de conformidad con la cláusula 20 de estas IAL, en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "ORIGINAL" y "COPIA", respectivamente. Luego los sobres que contengan el original y las copias se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.

(b) Los Licitantes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.

- 22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) llevar el nombre y la dirección del Licitante,
- b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en los **Datos de la licitación**;
- c) llevar la identificación específica de este procedimiento de licitación indicada en los **Datos de la licitación**, el nombre y el número de identificación de la licitación que se indica en los **Datos de la licitación**, y
- d) las palabras "NO ABRIR ANTES DE LAS", seguidas de la hora y la fecha especificadas en los **Datos de la licitación** de conformidad con la subcláusula 23.1 de estas IAL.

- 22.3 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto en la subcláusula 22.2 precedente, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.
- 23. Plazo para la presentación de las ofertas**
- 23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección indicada en los **Datos de la licitación** en relación con la subcláusula 22.2 b) de estas IAL a más tardar a la hora y fecha indicadas en los **Datos de la licitación**.
- 23.2 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la subcláusula 12.3 de estas IAL, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y los licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 24. Ofertas tardías**
- 24.1 Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las ofertas fijado en los Datos de la licitación de conformidad con la cláusula 23 precedente será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 25. Modificación y retiro de las ofertas**
- 25.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, a condición de que el Comprador reciba la notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta debidamente firmado por un representante autorizado antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas.
- 25.2 Las modificaciones del Licitante serán preparadas, puestas en sobre cerrado en forma inviolable, marcadas y enviadas de la siguiente manera:
- a) El Licitante proporcionará un original y el número de copias que se especifique en los Datos de la licitación de toda modificación de su oferta, identificándolos claramente como tal en dos sobres interiores marcados "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA-ORIGINAL" y "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA-COPIAS". Luego, los sobres interiores se pondrán a su vez en otro sobre, que también se cerrará en forma inviolable y se marcará "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA".
  - b) Otras disposiciones relativas a la forma de marcar y enviar las modificaciones de las ofertas se ajustarán a lo especificado en las subcláusulas 22.2 y 22.3 de estas IAL.

- 25.3 Los licitantes que deseen retirar su oferta deberán notificar al Comprador por escrito antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La notificación del retiro deberá recibirse antes de que venza dicho plazo. La notificación del retiro deberá:
- a) enviarse al Comprador, a la dirección indicada en los **Datos de la licitación**,
  - b) llevar la identificación específica del proceso de licitación (nombre del Contrato), el título y número del Llamado a licitación y las palabras "NOTIFICACIÓN DE RETIRO DE LA OFERTA",
  - c) ir acompañada de un poder por el que se autorice al signatario de la notificación de retiro a retirar la oferta.
- 25.4 Las ofertas que los licitantes deseen retirar de conformidad con la subcláusula 25.3 precedente serán devueltas a éstos sin abrir.
- 25.5 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado en la cláusula 18 de estas IAL. El retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad, de conformidad con la subcláusula 19.7 de estas IAL.

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

---

### **26. Apertura de las ofertas**

- 26.1 El Comprador abrirá públicamente todas las ofertas, incluidas las notificaciones de retiro y las modificaciones de ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en los lugares especificados en los **Datos de la licitación**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL**. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.
- 26.2 Los sobres marcados con la palabra "RETIRO" se leerán en voz alta, y el sobre que contenga la oferta correspondiente será devuelto sin abrir al Licitante. No se permitirá el retiro de una oferta a menos que en la ceremonia de apertura de las ofertas se lea en voz alta

la correspondiente notificación de retiro. Los sobres marcados con la palabra "MODIFICACIÓN" se leerán en voz alta y se abrirán junto con la oferta correspondiente

26.3 Las ofertas serán abiertas una por una y se leerá en voz alta el nombre del Licitante y si la oferta contiene modificaciones; el precio de oferta de cada artículo o lote, según sea el caso, con inclusión de los descuentos o las propuestas alternativas, si éstas se permiten en los **Datos de la licitación**; la existencia o falta de una garantía de seriedad, si ésta se ha exigido; la existencia o falta de los poderes exigidos, y cualquier otra información que el Comprador considere apropiado anunciar. No se rechazará ninguna oferta, salvo las ofertas tardías, de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 24.1 de estas IAL.

26.4 En ningún caso se evaluarán las ofertas (y las modificaciones enviadas de conformidad con la subcláusula 25.2 de estas IAL) que no hayan sido abiertas y leídas en voz alta en la sesión de apertura de ofertas.

26.5 Al término de la sesión, el Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá, como mínimo, la siguiente información: el nombre del Licitante y si hubo retiro o modificación de ofertas; el precio de la oferta, con inclusión de los descuentos o las propuestas alternativas si éstas se permiten en los **Datos de la licitación**; la existencia o falta de una garantía de seriedad, y la existencia o falta de los poderes requeridos.

Se pedirá a los representantes del Licitante que asistan a la apertura de ofertas que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en dicha acta no invalidará el contenido ni el efecto de ésta. El acta se deberá distribuir a todos los licitantes que la soliciten.

## 27. Aclaración de las ofertas

27.1 Durante la evaluación de las ofertas el Comprador podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo la corrección de los errores aritméticos que el Comprador pudiera haber detectado al evaluar las ofertas, de conformidad con la subcláusula 30.1 de estas IAL.

## 28. Confidencialidad

28.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a

conocer a los licitantes ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato a todos los licitantes.

28.2 Todo intento por parte de un Licitante de influir en las decisiones del Comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

28.3 Si en el período que medie entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del Contrato un Licitante quiere comunicarse con el Comprador sobre algún asunto relacionado con su oferta, deberá hacerlo por escrito.

**29. Examen de las ofertas para determinar si se ajustan a las condiciones de la licitación**

29.1 El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas está completa, si contiene errores de cálculo, si se han proporcionado todas las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. Si ha habido un proceso de precalificación para el o los Contratos para los cuales se han emitido estos documentos de licitación, el Comprador se asegurará de que cada oferta provenga de un licitante precalificado.

29.2 El Comprador puede dispensar en una oferta cualquier informalidad menor, falta de conformidad o irregularidad que no constituya una desviación significativa, siempre y cuando dicha dispensa no perjudique o afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.

29.3 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas de conformidad con la cláusula 32 de estas IAL, el Comprador determinará si cada una de ellas es de calidad aceptable, está completa, y si se ajusta sustancialmente a lo exigido en los documentos de licitación. A estos efectos, se considerará que cumplen sustancialmente los requisitos de los documentos de licitación las ofertas que concuerdan con todos los plazos, condiciones y especificaciones de dichos documentos, y no contienen ninguna desviación, excepción, objeción, condicionalidad o reservas significativas. Una desviación, excepción, objeción, condicionalidad o reserva significativa es aquella que i) afecta de una manera importante el alcance, la calidad o el rendimiento de los bienes y de los servicios conexos; ii) limita sustancialmente, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante ganador en virtud del Contrato, y iii) cuya aceptación afectaría injustamente la posición

competitiva de otros licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajustaran sustancialmente a los documentos de licitación.

29.4 Las ofertas que no cumplan sustancialmente con lo solicitado serán rechazadas por el Comprador y no podrán convertirse posteriormente, mediante la corrección de las faltas de conformidad, en ofertas que sí cumplen las condiciones exigidas. El Comprador determinará si la oferta se ajusta a las condiciones de los documentos de licitación, basándose en el contenido de ésta.

### **30. Corrección de errores**

30.1 Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera. Cuando exista una diferencia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario o subtotal. Cuando exista una discrepancia entre los subtotales y el precio total, se corregirá el precio total. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. Si un Licitante no acepta que se corrijan los errores, su oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **31. Conversión a una sola moneda**

31.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios a una de las monedas siguientes:

a) la moneda del país del Comprador al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el Banco Central o por un banco comercial del país del Comprador,

o

b) una moneda de amplio uso en el comercio internacional, como el dólar de EE.UU., al tipo de cambio vendedor publicado en la prensa internacional, en el caso de los montos pagaderos en divisas, y al tipo de cambio vendedor establecido para transacciones semejantes por el banco central del país del Comprador, en el caso del monto pagadero en la moneda de éste.

31.2 La moneda seleccionada para convertir los precios de las ofertas a una base común para los fines de la evaluación, así como la fuente y fecha del tipo de cambio, están especificadas en los **Datos de la licitación**.



**32. Evaluación y comparación de las ofertas**

- 32.1 El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, conforme a la cláusula 29 de estas IAL.
- 32.2 En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- a) en el caso de bienes fabricados en el país del Comprador o bienes de origen extranjero que ya estén en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante;
  - b) en el caso de bienes de origen extranjero ya importados o a ser importados desde el Exterior, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara el Contrato al Licitante, y
  - c) ninguna disposición sobre ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato que se estipule en la oferta.
- 32.3 La comparación se hará entre el precio EXW de los bienes ofrecidos desde el país del Comprador más el precio del transporte interno, precio que incluirá todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos sobre los componentes y materias primas que se hayan incorporado o que se vayan a incorporar en los bienes, y el precio CIF puerto de destino convenido (o CIP frontera, o CIP lugar de destino convenido) de los bienes ofrecidos desde el exterior más el precio del transporte interno.
- 32.4 Al evaluar la oferta, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido conforme a la subcláusula 16.2 de estas IAL, uno o más de los siguientes factores especificados en los **Datos de la licitación** y cuantificados en la subcláusula 32.5 siguiente:
- a) el plan de entregas indicado en la oferta;
  - b) las diferencias entre el plan de pagos ofrecido y el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato;
  - c) otros criterios específicos indicados en los **Datos de la licitación** y/ o en las Especificaciones técnicas.
- 32.5 En el caso de los factores incluidos en los **Datos de la licitación** conforme a la subcláusula 32.4 precedente,

se aplicarán uno o más de los siguientes métodos de cuantificación, en la forma en que se detallan en los **Datos de la licitación**:

- a) Plan de entregas
  - i) El Comprador estipula que los bienes para el sector de salud enumerados en estos documentos de licitación deberán ser entregados (embarcados) en las fechas indicadas en la Lista de Requisitos. Se calculará para cada oferta el tiempo que se necesite para la llegada de los bienes para el sector de salud al lugar del proyecto, dejando un tiempo razonable para el transporte internacional e interior. Se calculará un "ajuste" de la entrega para cada oferta mediante la aplicación de un porcentaje, especificado en los **Datos de la licitación**, del precio EXW/CIF/CIP por cada semana de demora con respecto a la fecha esperada de llegada que se especifica en los documentos de licitación, el cual se sumará al precio de la oferta para los fines de la evaluación. No se otorgará ningún crédito por las entregas tempranas.

o
  - ii) Los bienes para el sector de salud comprendidos en estos documentos de licitación deberán ser entregados (embarcados) en un plazo aceptable dentro de los intervalos en semanas especificados en la Lista de Requisitos. No se otorgará crédito alguno por las entregas tempranas, y se considerará que las ofertas cuyos plazos de entrega sobrepasen los intervalos fijados no responden a lo solicitado en la licitación. Dentro de este intervalo aceptable, como se indica en los **Datos de la licitación**, para los fines de la evaluación se agregará un ajuste por cada semana al precio de la oferta en el caso de las ofertas que indiquen que los bienes serán entregados después del período de entrega más temprano especificado en la Lista de Requisitos.

o
  - iii) Los bienes para el sector de salud comprendidos en este Llamado a licitación deberán ser entregados (embarcados)

mediante embarques parciales, según se especifica en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas. Las ofertas que indiquen que los bienes serán entregados antes o después de las fechas especificadas se ajustarán para los fines de la evaluación, agregando al precio de la oferta un factor igual a un porcentaje, especificado en los **Datos de la licitación**, del precio EXW/CIF/CIP por cada semana de diferencia con respecto al plan de entregas especificado.

b) Variaciones del plan de pagos

i) Los licitantes cotizarán el precio de su oferta sobre la base del plan de pagos establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio básico. Sin embargo, los licitantes podrán ofrecer un plan alternativo de pagos e indicar qué reducción de precios desean ofrecer en dicho plan alternativo. El Comprador podrá considerar el programa alternativo de pagos que haya ofrecido el Licitante que resulte seleccionado.

o

ii) En las Condiciones Especiales del Contrato se indica el plan de pagos que ofrece el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y tal desviación está permitida en los **Datos de la licitación**, al evaluar la oferta se calcularán los intereses devengados por los pagos anticipados indicados en las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en el Llamado a licitación, a la tasa anual especificada en los **Datos de la licitación**.

c) En los **Datos de la licitación** y/o en las Especificaciones técnicas se detallarán otros criterios específicos que se deban considerar en la evaluación, así como el método de evaluación.

**33. Preferencia nacional**

33.1 Si así se indica en los **Datos de la licitación** y a los efectos de la comparación de ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes manufacturados en su país. Dicho margen de preferencia se otorgará de conformidad con los procedimientos descritos en las subcláusulas siguientes,

a condición de que el Licitante haya demostrado, a satisfacción del Comprador y del Banco, que su oferta reúne los requisitos especificados en la subcláusula 15.2 a) de estas IAL.

- 33.2 En primer lugar, el Comprador revisará las ofertas a fin de confirmar o, si es necesario, modificar el grupo en que los licitantes clasificaron sus ofertas al preparar los formularios de oferta y las listas de precios.
- 33.3 Todas las ofertas de cada grupo serán comparadas entre sí para determinar la oferta evaluada más baja de cada grupo. Luego, la oferta más baja evaluada de cada grupo será comparada con las ofertas más bajas evaluadas de los otros grupos. Si de esta comparación resultara que una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta será seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 33.4 Si de la comparación antes mencionada resultara que la oferta más baja es del Grupo C, todas las ofertas del Grupo C serán comparadas con la oferta más baja evaluada del Grupo A, después de haberse sumado al precio evaluado de los bienes importados incluidos en cada oferta del Grupo C, solamente para los fines de esta segunda comparación:

el quince por ciento (15%) del valor CIF (o CIP frontera o CIP lugar de destino convenido, según sea el caso) de dichos bienes cotizado en la oferta, convenido) de los bienes en cuestión.

La preferencia nacional se aplicará únicamente a los artículos enumerados en la Lista de Requisitos que reúnan los criterios indicados en la subcláusula 15.2 a).

Si la oferta del Grupo A resultara ser la más baja en esta nueva comparación, se le adjudicará el Contrato. De lo contrario, se seleccionará para la adjudicación la oferta del Grupo C evaluada como la más baja en la comparación efectuada conforme a la subcláusula 33.3 precedente.

## **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

### **34. Poscalificación**

- 34.1 En los casos en que no haya habido precalificación, el Comprador determinará, a su satisfacción, si el Licitante cuya oferta resultara ser la oferta aceptable evaluada como la más baja está o no calificado para cumplir el Contrato satisfactoriamente, de acuerdo con los criterios enumerados en la subcláusula 7.1 de estas

IAL y cualquier otro criterio de poscalificación señalado en los **Datos de la licitación**. En los casos en que haya habido un proceso de precalificación respecto del o los contratos para los cuales se han emitido estos documentos de licitación, el Comprador deberá determinar de la manera antes señalada que después de la precalificación no hayan ocurrido cambios sustanciales que pudieran afectar negativamente la capacidad del Licitante que haya presentado la oferta evaluada como la más baja para ejecutar el Contrato.

- 34.2 En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante presentadas por éste, de conformidad con la subcláusula 7.1 de estas IAL, así como de otras informaciones que el Comprador estime necesarias y apropiadas.
- 34.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la oferta más baja evaluada. La determinación negativa dará por resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.
- 35. Criterios para la adjudicación** 35.1 Con sujeción a lo dispuesto en las cláusulas 32, 33 y 38 de estas IAL, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato, de conformidad con la cláusula 34 precedente.
- 36. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 36.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los licitantes afectados por esta decisión.
- 37. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación** 37.1 El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, en el porcentaje indicado en los **Datos de la licitación**, la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Lista de Requisitos, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

- 38. Notificación de la adjudicación**
- 38.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 38.2 La notificación de la adjudicación constituirá la formación del Contrato.
- 38.3 Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado el formulario del Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 40 de estas IAL, el Comprador notificará prontamente a cada uno de los licitantes no seleccionados y liberará las respectivas garantías de las ofertas, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAL.
- 38.4 Si después de la notificación de la adjudicación un Licitante quiere averiguar las razones por las que su oferta no fue seleccionada, deberá dirigir su consulta al Comprador. El Comprador deberá responder prontamente por escrito al Licitante no seleccionado.
- 38.5 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el de dgMarket los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Licitantes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la publicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Licitante no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 39. Firma del Contrato**
- 39.1 El Comprador, apenas haya notificado al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará el formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 39.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de veintiocho (28) días, a partir de la fecha en que reciba el formulario del Contrato, para firmarlo, fecharlo y

devolverlo al Comprador.

**40. Garantía de cumplimiento**

- 40.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la adjudicación por parte del Comprador, el Licitante seleccionado suministrará la garantía de cumplimiento de acuerdo con las condiciones del Contrato, utilizando para ello el formulario de garantía de cumplimiento incluido en los documentos de licitación u otro formulario que el Comprador considere aceptable.
- 40.2 El hecho de que el Licitante seleccionado no cumpla lo dispuesto en la cláusula 39 o la subcláusula 40.1 de estas IAL constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.
- 
-

## **SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN**



## Datos de la licitación

Los siguientes datos específicos sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones a los licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en los Datos de la licitación prevalecerán por sobre las contenidas en las IAL.

### A. GENERALIDADES

IAL 1.1	<p>Nombre del Comprador: <i>Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II).</i></p> <p>Nombre del Agente de Compras autorizado: <b>ninguno.</b></p> <p>Tipo de bienes: <i>Medicamentos de 1° línea Tuberculosis.</i></p> <p>Nombre y número de identificación del Contrato: <i>Adquisición de Medicamentos de 1° línea Tuberculosis Licitación Pública Internacional Nro. FESP II-1065-LPI-B.</i></p>
IAL 2.1	<p>Nombre del Prestatario: <i>República Argentina.</i></p> <p>Número del préstamo o crédito: <i>Préstamo BIRF 7993-AR.</i></p> <p>Monto del préstamo o crédito: <i>U\$\$ 461.000.000,00.</i></p> <p>Nombre del proyecto: <i>Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II).</i></p>
IAL 4.1 y 5.1	<p>Edición aplicable de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF: Edición Mayo de 2004, revisadas en Octubre de 2006 y Mayo de 2010.</p>
IAL 6.3 c)	<p>Documentos exigidos para establecer la elegibilidad de los bienes. Además de los documentos señalados en las subcláusulas 6.2 y 6.3 a) y b), en la oferta se deberán incluir los siguientes documentos:</p> <p>Los bienes ofrecidos deberán cumplir con las normas de farmacopea establecidas en las Especificaciones técnicas. Si los bienes ofrecidos no están incluidos en una de las farmacopeas especificadas (por ejemplo, en el caso de una nueva droga), el Licitante deberá suministrar protocolos de ensayo y otras normas de referencia.</p>

IAL 6.4	<p>En el caso de productos provistos desde el país del Comprador, estar registrados ante la ANMAT, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Res. Ex M.S. y A.S. 145/98 y 2674/99 y Disposiciones ANMAT 2084/99 y 2676/99.</p> <p>En el caso de productos provistos desde el exterior, no registrados en el país del Comprador a la fecha de apertura de esta Licitación, estar autorizados para su ingreso en el país del Comprador por la ANMAT de acuerdo a lo previsto en la Disposición N° 2675/99, en oportunidad de realizar el ingreso de los bienes a la República Argentina.</p>
---------	--

6.4.1.	<p>Se agrega a título informativo, en la Sección VIII “Formularios tipo”, el instructivo de ANMAT para comercio exterior y el formulario modelo de solicitud para la autorización de importación.</p> <p>Para obtener más información sobre los requisitos para el registro o autorización de los bienes, los licitantes pueden ponerse en contacto con: <b>Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT), República Argentina, Av. de Mayo 869, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, tel/fax: (54) (11) 4-340-0800, <a href="http://www.anmat.gov.ar">www.anmat.gov.ar</a></b></p>
IAL 7.1 a)	<p>Requisitos que deben reunir los licitantes:</p> <p><b>En la oferta se deben incluir los siguientes documentos:</b></p> <p>Pruebas documentadas de que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato si se acepta su oferta:</p> <p>i) en el caso de los licitantes que ofrezcan suministrar bienes en virtud del Contrato que el licitante haya fabricado o producido mediante el uso de ingredientes suministrados por los fabricantes primarios, los documentos deben demostrar que el Licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) está constituido legalmente en el país donde se fabrican los bienes; <b>lo que se acreditará mediante la inclusión en la oferta del contrato social y estatutos legalizados por escribano o notario.</b></li> <li>b) cuenta con una licencia para suministrar los bienes otorgada por las autoridades reguladoras del país de fabricación de dichos bienes; <b>lo que se acredita mediante la inclusión en la oferta del Certificado de Registro del Producto.</b></li> <li>c) ha fabricado y comercializado los bienes específicos a que se refieren estos documentos de licitación durante por lo menos dos (2) años, y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años lo que se acreditará mediante; <b>i) Listado de contratos de provisión (indicando fecha y cliente) de los bienes específicos realizados en, por lo menos, los últimos dos (2) años; y ii) Listado de bienes similares que la empresa fabrica y comercializa en forma habitual desde hace cinco (5) años. Ambos documentos tendrán carácter de Declaración Jurada.</b> Se entiende por bienes específicos, los mismos productos en composición y forma solicitados para cada lote y por bienes similares medicamentos en general.</li> <li>d) ha recibido de la autoridad reguladora del</li> </ul>

	<p>país de fabricación de los bienes un certificado de inspección satisfactorio sobre prácticas adecuadas de fabricación de conformidad con el Sistema de la OMS de certificación de la calidad de productos farmacéuticos que son objeto de comercio internacional o ha sido certificado por las autoridades competentes de un país miembro de la Convención para la Inspección Farmacéutica (PIC) por la Food and Drug Administration (FDA-USA) o por la ANMAT y ha demostrado su cumplimiento con las normas de calidad durante los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta;</p> <p>ii) que, en el caso de licitantes que ofrezcan suministrar bienes en virtud del Contrato que el Licitante no fabrica ni produce los documentos deben demostrar que el Licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) ha sido debidamente autorizado por un fabricante de los bienes que reúne los criterios señalados en el inciso i) anterior para suministrar los bienes en el país del Comprador, <b>lo que se acreditará incorporando en la oferta toda la documentación requerida en dicho inciso</b>, y</li></ul> <p>Además, el Licitante deberá proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una declaración de la capacidad de fabricación instalada;</li><li>b) copias de los estados financieros auditados correspondientes a los últimos 3 ejercicios;</li><li>c) información detallada sobre los laboratorios y servicios de control de calidad, y las diversas pruebas que se llevan a cabo;</li><li>d) una lista de los principales contratos de abastecimiento realizados en los últimos 5 años.</li><li>e) posee un certificado de prácticas adecuadas de distribución, según corresponda.</li></ul> <p>El Licitante deberá suministrar la siguiente información adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>f) la lista de productos farmacéuticos que fabrica el Licitante, con indicación del número y fecha de registro/autorización de cada producto.</li><li>g) un certificado de producto farmacéutico, conforme a la recomendación de la O.M.S. para cada artículo ofrecido.</li></ul>
--	---

	<b>Los criterios de calificación para cada lote se deberán entregar por separado</b>
--	--

## B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAL 11.1	Dirección del Comprador debidamente autorizado: <b>Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II). Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S), con domicilio en Av. 9 de Julio 1925 4º piso Of. 407, CP C1073ABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Tel: 4372-3733. Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, Alfredo V. Badoza.</b>
----------	---

## C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAL 13.1	El idioma de toda la correspondencia y los documentos vinculados a la licitación será el castellano. Además, los principales párrafos de toda publicación que se adjunte y esté redactada en cualquier otro idioma deben traducirse al idioma antes indicado.
IAL 14.1 h)	<p>Además de los documentos indicados en las subcláusulas 14.1 a) a g), en la oferta se deberán incluir los siguientes documentos:</p> <p>Los licitantes que no sean fabricantes primarios deberán demostrar que su producto cumple con las normas de calidad del fabricante primario y que tienen la capacidad necesaria para suministrar las cantidades especificadas. "Fabricante primario" es toda empresa que realice todas las operaciones de fabricación y formulación necesarias para producir productos farmacéuticos o suplementos nutricionales en la forma farmacéutica adecuada, incluido su procesamiento, mezcla, formulación, envasado, embalaje, etiquetado y control de calidad. <b>El Licitante deberá presentar un certificado emitido por la autoridad reguladora (del país de origen) en el que se declare que el fabricante está autorizado a fabricar los bienes ofrecidos.</b></p> <p><b>En caso de que el Licitante presente oferta a través de un agente o representante, deberá incluirse la autorización escrita a favor de dicho agente o representante.</b></p> <p><b>Todos los documentos exigidos para la presentación de la oferta, con excepción del mencionado en el párrafo anterior, deberán corresponder al Licitante y no al agente o representante. En particular no serán admitidas ofertas que contengan garantías de seriedad de oferta o formularios de oferta a nombre del agente o representante.</b></p> <p><b>Asimismo se aclara que los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún</b></p>

	<b>caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.</b>																																																																											
IAL 16.2 (b) (i) y c) (iii)	Lugar de Destino: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modalidad de cotización CIP según INCOTERMS.																																																																											
IAL 16.2 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)	Sitio/destino final: Según el detalle que se especifica en la Lista de Requisitos.																																																																											
IAL 16.2 (b) (iii)	Además del precio CIP especificado en la IAL 16.2 (b)(i), el precio de los bienes fabricados fuera del país del Comprador serán cotizados: no se requiere otra forma de cotización.																																																																											
IAL 16.5	Los precios que cotiche el Licitante deberán ser <i>fijos</i> .																																																																											
IAL 16.6	Se hace un llamado a presentar ofertas para uno o más contratos individuales ( <b>lotes</b> ) <table border="1" data-bbox="550 795 1380 1657"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg)</td> <td>3.456.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)</td> <td>691.200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)</td> <td>3.456.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">4</td> <td>1</td> <td>Etambutol (Clorhidrato 400mg)</td> <td>1.036.800</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Etambutol (Clorhidrato 600mg)</td> <td>691.200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Etambutol (Clorhidrato 800mg)</td> <td>518.400</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>Estreptomina (Sulfato 1g x vial)</td> <td>144.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>Agua para Inyección 5ml x vial</td> <td>144.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)</td> <td>47.115</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>Isoniacida 100mg tabletas</td> <td>2.721.600</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>Isoniacida 300mg tabletas</td> <td>1.503.360</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">10</td> <td>1</td> <td>Pirazinamida 250mg. Comprimidos</td> <td>260.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pirazinamida 500mg. Comprimidos</td> <td>130.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">11</td> <td>1</td> <td>Pirazinamida 400mg. Comprimidos</td> <td>105.510</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pirazinamida 750mg. Comprimidos</td> <td>57.120</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">12</td> <td>1</td> <td>Rifampicina 300mg Comprimidos</td> <td>156.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rifampicina 450mg Comprimidos</td> <td>114.510</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>1</td> <td>Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg</td> <td>42.960</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>1</td> <td>Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg</td> <td>85.920</td> </tr> </tbody> </table>	Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg)	3.456.000	2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	691.200	3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	3.456.000	4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	1.036.800	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	691.200	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	518.400	5	1	Estreptomina (Sulfato 1g x vial)	144.000	6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	144.000	7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	47.115	8	1	Isoniacida 100mg tabletas	2.721.600	9	1	Isoniacida 300mg tabletas	1.503.360	10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	260.000	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	130.000	11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	105.510	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	57.120	12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	156.000	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	114.510	13	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg	42.960	14	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg	85.920
Lote	Ítem	Descripción	Cantidad																																																																									
1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg)	3.456.000																																																																									
2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	691.200																																																																									
3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	3.456.000																																																																									
4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	1.036.800																																																																									
	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	691.200																																																																									
	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	518.400																																																																									
5	1	Estreptomina (Sulfato 1g x vial)	144.000																																																																									
6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	144.000																																																																									
7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	47.115																																																																									
8	1	Isoniacida 100mg tabletas	2.721.600																																																																									
9	1	Isoniacida 300mg tabletas	1.503.360																																																																									
10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	260.000																																																																									
	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	130.000																																																																									
11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	105.510																																																																									
	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	57.120																																																																									
12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	156.000																																																																									
	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	114.510																																																																									
13	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg	42.960																																																																									
14	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg	85.920																																																																									
IAL 17.1 b)	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.																																																																											
IAL 18.1	El período de validez de la oferta será de 90 días posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, como se establece más adelante en la cláusula 23 de las IAL.																																																																											

IAL 19.1	Las ofertas deberán estar acompañadas de una <b><u>Declaración de Mantenimiento de la Oferta</u></b> , incluida en la Sección VIII. Formularios de la Oferta.
IAL 19.8	Si el Licitante incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de <b>2 años</b> .
IAL 20.1	<b>No se aceptarán ofertas alternativas.</b>
IAL 21.1	Número de copias de la oferta exigido: <b>2 copias</b> .

#### **D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

IAL 22.2 b)	La dirección a la cual deben enviarse las ofertas es: <b>Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, Av. Rivadavia 875, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (C1002AAG)</b> .
IAL 22.2 c) y d)	El nombre del Contrato aparece más arriba en los datos sobre la subcláusula 1.1 de las IAL.  El título y el número del Llamado a licitación son: <i>Adquisición de Medicamentos de 1º línea para Tuberculosis – FESP II-LPI-1065-B</i> .  El vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas aparece más abajo en los datos sobre la subcláusula 23.1 de las IAL.
IAL 23.1	La dirección a la cual deben enviarse las ofertas aparecen más arriba en los datos sobre la subcláusula 22.2 b) de las IAL.  <b>El plazo para la presentación de las ofertas es: 29 de diciembre de 2014 a las 12 hs.</b>
IAL 24.1	El plazo para la presentación de las ofertas aparece más arriba en los datos sobre la subcláusula 23.1 de las IAL.
IAL 25.2 a)	El número de copias de las modificaciones de la oferta exigido es el mismo que el número de copias de la oferta original especificado anteriormente en los datos sobre la subcláusula 21.1 de las IAL.
IAL 25.3 a)	La dirección en la que debe presentarse la notificación del retiro de la oferta aparece más arriba en los datos sobre la subcláusula 22.2 b) de las IAL.

## E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

IAL 26.1	<p>La hora, la fecha y el lugar de apertura de las ofertas son los siguientes:</p> <p>Dirección: <b><i>Rivadavia 875</i></b></p> <p>Número de Piso/Oficina: <b><i>4º Piso</i></b></p> <p>Ciudad: <b><i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></b></p> <p>País: <b><i>Argentina</i></b></p> <p>Fecha: <b><i>29 de diciembre de 2014</i></b></p> <p>Hora: <b><i>12 hs</i></b></p>
IAL 31.2	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <b>dólares estadounidenses</b></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <b>Banco de la Nación Argentina tipo vendedor.</b></p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <b>el cierre del día hábil anterior a la fecha límite de presentación de ofertas</b></p>
IAL 32.4	<p>En la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta:</p> <p>a) NO APLICA.</p> <p>b) NO APLICA.</p> <p>c) NO APLICA</p>
IAL 32.5	NO APLICA
IAL 33.1	<b><i>Se aplicará</i></b> un margen de preferencia nacional.



---

## **F. POSCALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

IAL 34.1

## Poscalificación

(a) Promedio anual de ingresos

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:  
El volumen de facturación por ventas promedio anual de los últimos 3 años deberá ser equivalente, como mínimo, a: **6 veces el valor de la oferta.**

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i) Capacidad instalada de producción: El licitante o el fabricante, en el caso de que el licitante no fuera el fabricante, deberá contar con una capacidad instalada que permita producir o acreditar una producción anual promedio anual equivalente, como mínimo, a las siguientes cantidades:

Lote	Ítem	Descripción	Producción Anual Mínima Promedio
1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg)	41.472.000
2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	8.294.400
3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	41.472.000
4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	12.441.600
	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	8.294.400
	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	6.220.800
5	1	Estreptomicina (Sulfato 1g x vial)	1.728.000
6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	1.728.000
7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	565.380
8	1	Isoniacida 100mg tabletas	32.659.200
9	1	Isoniacida 300mg tabletas	18.040.320
10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	3.120.000
	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	1.560.000
11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	1.266.048
	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	685.440
12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	1.872.000
	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	1.374.120
13	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg	515.520
14	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg	1.031.040

	<p>ii) Cantidad de contratos similares ejecutados: El licitante deberá haber ejecutado en su totalidad un mínimo de 3 contratos similares a los que son objeto de la presente licitación durante los últimos cinco (5) años. Se entiende por contrato similar a aquel que tenga por objeto bienes como los ofrecidos por montos, como mínimo, equivalentes al monto ofertado.</p> <p>iii) Experiencia: El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado los bienes específicos ofertados por un período no inferior a los dos (2) años y bienes similares durante por lo menos cinco (5) años. Se entiende por bienes específicos, los mismos productos en composición y forma solicitados para cada lote y por bienes similares medicamentos en general.</p>
IAL 37.1	Porcentaje de aumento o disminución de la cantidad de bienes y servicios especificada inicialmente: 15 %.

## SECCIÓN III. PAÍSES ELEGIBLES

### **Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el Banco**

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisadas en Octubre de 2006 y Mayo de 2010, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:
  - (a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:  
*No se registran países en estas situaciones*
  - (b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:  
*No se registran países en estas situaciones*



**SECCIÓN IV. CONDICIONES  
GENERALES DEL CONTRATO**

## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. Definiciones .....	56
2. Aplicación .....	57
3. País de origen .....	57
4. Normas .....	57
5. Uso de los documentos contractuales e información; inspección y auditoría por el Banco .....	58
6. Certificación de los bienes de conformidad con la legislación del país del Comprador .....	58
7. Derechos de patente .....	60
8. Garantía de cumplimiento .....	60
9. Inspección y pruebas .....	60
10. Embalaje .....	61
11. Entrega y documentos .....	62
12. Seguros .....	62
13. Transporte .....	62
14. Servicios conexos .....	63
15. Garantía .....	63
16. Pago .....	65
17. Precios .....	65
18. Órdenes de cambio .....	65
19. Modificaciones del Contrato .....	66
20. Cesión .....	66
21. Demoras del Proveedor .....	66
22. Liquidación por daños y perjuicios .....	67
23. Rescisión por incumplimiento .....	67
24. Fuerza mayor .....	69
25. Rescisión por insolvencia .....	70
26. Rescisión por conveniencia .....	70
27. Solución de controversias .....	71
28. Limitación de responsabilidad .....	71
29. Idioma .....	72
30. Leyes aplicables .....	72
31. Notificaciones .....	72
32. Impuestos y derechos .....	72

## Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según consta en el Contrato firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados mediante referencia.
  - b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - c) “Día” significa un día civil (día calendario).
  - d) “Fecha de entrada en vigor” significa la fecha en que el presente Contrato entra en vigor de conformidad con la cláusula 6.2 de las CGC.
  - e) “País elegible” significa los países y territorios que pueden participar en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial, según la definición que figura en las *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*.
  - f) “Usuario final” significa la organización u organizaciones que se **nombran en las CEC** en las que se utilizarán los bienes.
  - g) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato contenidas en esta sección.
  - h) Los “bienes” son todos los productos farmacéuticos, incluidos los suplementos nutricionales, anticonceptivos orales e inyectables, vacunas y preservativos, que el Proveedor está obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato.
  - i) El “Comprador” es la organización **nombrada en las CEC** que ha de comprar los bienes.
  - j) El “país del Comprador” es el país **indicado en las CEC**.
  - k) El “certificado de registro” es el certificado de registro u otros documentos que lo reemplacen en el que se establece que los bienes suministrados de conformidad con el Contrato están registrados para



ser utilizados en el país del Comprador de conformidad con las leyes aplicables.

- l) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
- m) “Servicios” significa los servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y todos los servicios conexos, como la asistencia técnica, capacitación y otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.
- n) El “lugar del proyecto”, cuando procede, significa el lugar o lugares **indicados en las CEC**.
- o) El “Proveedor” es la persona o empresa **nombrada en las CEC** que ha de suministrar los bienes y servicios en virtud del Contrato.
- p) “Banco Mundial” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

## 2. Aplicación

- 2.1 Las presentes Condiciones Generales serán aplicables en la medida en que no sean reemplazadas por disposiciones contenidas en otras partes del Contrato.

## 3. País de origen

- 3.1 Todos los bienes y servicios suministrados de conformidad con el Contrato deberán tener su origen en los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco Mundial, **como se explica con mayores detalles en las CEC**.
- 3.2 Para los efectos de esta cláusula, “origen” es el lugar en que los bienes hayan sido extraídos, cultivados o producidos, o desde el cual se suministren los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración o ensamble importante de los componentes se obtiene un nuevo producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o su uso.
- 3.3 El origen de los bienes y servicios puede ser diferente de la nacionalidad del Proveedor.

## 4. Normas

- 4.1 Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones técnicas y, cuando no se mencionen en ellas normas aplicables, a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. Esas normas deberán ser las más recientes adoptadas por la institución que corresponda.

- 5. Uso de los documentos contractuales e información; inspección y auditoría por el Banco**
- 5.1 El Proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato, a ninguna persona salvo el personal contratado por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. La información que se suministre al personal contratado será confidencial y sólo se suministrará en la medida en que ello sea necesario para el cumplimiento del Contrato.
- 5.2 El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 5.1 de las CGC, salvo a los efectos del cumplimiento del Contrato.
- 5.3 Los documentos indicados en la subcláusula 5.1 de las CGC, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comprador y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez que el Proveedor haya cumplido el Contrato.
- 5.4 El Proveedor permitirá al Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionar las oficinas del Proveedor y/ o las cuentas y registros contables del Proveedor y de sus sub-contratistas relacionados con la ejecución del Contrato y hacer auditar dichas cuentas y registros por auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 23, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas sobre Adquisiciones).
- 6. Certificación de los bienes de conformidad con la legislación del país del Comprador**
- 6.1 Si así lo exigen las leyes aplicables, los bienes suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser registrados para su utilización en el país del Comprador. El Comprador se compromete a cooperar con el Proveedor para facilitar el registro de los bienes para su utilización en el país del Comprador.
- 6.2 Salvo que en las **CEC se especifique otra cosa**, el Contrato entrará en vigor en la fecha (“fecha de entrada en vigor”) en que el Proveedor reciba una notificación por escrito de la autoridad competente del país del Comprador de que los bienes han sido registrados para su utilización en el país del Comprador.

- 6.3 Si a contar de la fecha de la firma del Contrato transcurren treinta (30) días, o un período más prolongado **especificado en las CEC**, y el Contrato no ha entrado en vigor de conformidad con la subcláusula 6.2 precedente, cualquiera de las partes puede, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos siete (7) días de anticipación, declarar nulo este Contrato. En tal caso, la garantía de cumplimiento se devolverá prontamente al Proveedor.

- 7. Derechos de patente**
- 7.1 El Proveedor indemnizará al Comprador en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.
- 8. Garantía de cumplimiento**
- 8.1 El Licitante seleccionado, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento al Comprador por el monto **especificado en las CEC**.
- 8.2 El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.
- 8.3 La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda que el Contrato o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad que el Comprador considere aceptable, y se presentará en una de las siguientes modalidades:
- a) garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio establecido en el país del Comprador o en el extranjero, que el Comprador considere aceptable, en la forma indicada en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable, o
  - b) un cheque de caja o un cheque certificado.
- 8.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días después de la fecha en que el Proveedor haya cumplido todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes, salvo **indicación contraria en las CEC**.
- 9. Inspección y pruebas**
- 9.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las **CEC** y las Especificaciones Técnicas se estipularán las inspecciones y pruebas que requiera el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará oportunamente y por escrito al Proveedor la identidad de todo representante designado para estos fines. Para estos propósitos:
- a) La inspección y pruebas corren por cuenta del Comprador. Si la inspección y pruebas se deben realizar antes del despacho de los bienes, éstos no serán enviados hasta que no se haya emitido el

correspondiente informe de inspección y control de calidad satisfactorios.

- b) El Proveedor puede disponer que se realice una prueba de calidad independiente del lote listo para el embarque. El costo de tales pruebas correrá por cuenta del Proveedor.
- c) En cuanto se reciban los bienes en el lugar de destino final, el representante del Comprador deberá inspeccionar los bienes, o una parte de ellos, para verificar que se ajusten a las condiciones del Contrato y comunicar al Comprador que han sido recibidos en manifiesto buen estado. El Comprador deberá emitir un certificado de aceptación para el Proveedor respecto de tales bienes (o una parte de ellos). El certificado de aceptación deberá emitirse dentro de diez (10) días a contar de la recepción de los bienes o una parte de ellos en el lugar de destino final.

- 9.2 En caso de que el Proveedor impugnara la validez del rechazo por el Comprador o su representante de una inspección requerida de conformidad con la subcláusula 9.1 precedente, efectuada antes del embarque o en el lugar de destino final, por causa fundada en el producto o el envase, entonces en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha del rechazo por parte del Proveedor, se enviará una muestra extraída conjuntamente por el Proveedor y el Comprador o su representante y certificada por ambos para su análisis con carácter dirimente a un organismo independiente designado por mutuo acuerdo entre el Comprador y el Proveedor. El laudo del árbitro, que deberá dictarse con prontitud, será definitivo y obligatorio para ambas partes. El costo del análisis arbitral correrá por cuenta de la parte perdedora.

## **10. Embalaje**

- 10.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea del caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban trasbordarse.

- 10.2 El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, **especificado en las CEC** o en las Especificaciones técnicas y en cualesquiera otras instrucciones ulteriores dadas por el Comprador.
- 11. Entrega y documentos**
- 11.1 El Proveedor hará entrega de los bienes de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y de otro tipo que deba suministrar el Proveedor **se indican en las CEC**.
- 11.2 Para los fines del Contrato, los términos “EXW”, “FOB”, “FCA”, “CIF”, “CIP” y otros términos comerciales utilizados para describir las obligaciones de las partes tendrán el significado que se asigne a dichos términos en la edición vigente de la publicación *Incoterms*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.
- 11.3 Los documentos que debe suministrar el Proveedor **se especifican en las CEC**. *Incoterms* contiene un conjunto de normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales de uso más corriente.
- 12. Seguros**
- 12.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, en la forma **especificada en las CEC**, contra la pérdida o los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.
- 12.2 Cuando el Comprador requiera que la entrega de los bienes sea sobre la base CIF o CIP, el Proveedor contratará y pagará el seguro de la carga, designando al Comprador como beneficiario. Cuando la entrega sea FOB o FCA, el Comprador será responsable de la contratación del seguro.
- 13. Transporte**
- 13.1 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FOB, éste se encargará de contratar y pagar el transporte de esos bienes, incluida su colocación sobre la cubierta del barco, en el puerto de carga especificado. El costo de dicho transporte deberá incluirse en el Precio del Contrato. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes FCA, el transporte de los bienes y su entrega hasta ponerlos bajo la custodia del transportista en el lugar indicado por el Comprador o en otro punto convenido será contratado y pagado por el Proveedor

y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.

- 13.2 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, el transporte de los bienes hasta el puerto u otro lugar de destino en el país del Comprador que se especifique en el Contrato será contratado y pagado por el Proveedor, y su costo deberá incluirse en el Precio del Contrato.
- 13.3 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba transportar los bienes hasta un lugar de destino específico en el país del Comprador, definido como el lugar del proyecto, el transporte hasta dicho punto de destino en el país del Comprador, incluidos el seguro y el almacenamiento, como se indicará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y el costo correspondiente deberá incluirse en el Precio del Contrato.
- 13.4 Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba entregar los bienes CIF o CIP, no se impondrá ninguna restricción respecto a la elección del transportista. Cuando en virtud del Contrato el Proveedor deba a) entregar los bienes FOB o FCA y b) organizar por encargo y a costo del Comprador el transporte internacional en barcos especificados o de bandera del país del Comprador, el Proveedor podrá contratar los fletes con otros transportistas si los barcos especificados o de bandera del país del Comprador no estuvieran disponibles para transportar los bienes dentro del o los plazos de entrega especificados en el Contrato.

- 14. Servicios conexos** 14.1 El Proveedor deberá prestar los servicios conexos, si los hubiere, **especificados en las CEC.**
- 14.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no hubieren sido incluidos en el Precio del Contrato de los bienes, serán convenidos de antemano por las partes y no serán superiores a los precios vigentes que el Proveedor cobre a otros clientes por servicios similares.

- 15. Garantía** 15.1 Todos los bienes deberán haber sido fabricados recientemente y llevar la fecha de fabricación y de vencimiento.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato tendrán por delante, en el momento de la entrega en el puerto/aeropuerto de entrada, por lo menos cinco sextos (5/6) del período de caducidad especificado, en el caso de los bienes cuya caducidad sea de más de dos años, y

tres cuartos (3/4) del período de caducidad especificado en el caso de los bienes con caducidad de hasta dos años, a menos que en **las CEC se especifique otra cosa**; que cualquier exceso de un medicamento o vacuna con respecto a la cantidad indicada en la etiqueta estará dentro de los límites establecidos en las Especificaciones técnicas; que no han sido objeto de una orden de retiro por parte de la autoridad reguladora pertinente por ser de calidad inaceptable o por producir reacciones adversas. Además, el Proveedor garantiza que en todos los demás aspectos, los bienes ofrecidos cumplen con todas las Especificaciones técnicas y las condiciones estipuladas en el Contrato.

- 15.2 El Comprador tendrá derecho a efectuar reclamaciones en virtud de la garantía mencionada durante un período de tres (3) meses después de que los bienes se hayan entregado en su destino final indicado en el Contrato. Al recibir una notificación por escrito del Comprador, el Proveedor reemplazará los bienes defectuosos prontamente y sin costo alguno para el Comprador. El Proveedor tendrá derecho a retirar, a su propio riesgo y costo, los bienes defectuosos una vez que se hayan entregado los bienes que los reemplazan.
- 15.3 En el caso de que hubiera una controversia por parte del Proveedor, se encomendará a un laboratorio neutral independiente seleccionado de común acuerdo entre el Comprador y el Proveedor que realice un análisis de las muestras en cuestión que hayan sido retenidas por el fabricante. Si el análisis de contrapartida confirma la existencia del defecto, el costo de dicho análisis correrá por cuenta del Proveedor, que deberá reemplazar y eliminar los bienes defectuosos. Si el análisis independiente confirma la calidad del producto, el Comprador será responsable de todos los gastos correspondientes al análisis.
- 15.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado sobre la confirmación del defecto de conformidad con la subcláusula 15.2 de estas CGC, no reemplazara los bienes defectuosos dentro del plazo **especificado en las CEC**, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, incluido el retiro y la eliminación de los bienes, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato. El Comprador también tendrá derecho a pedir el reembolso de los gastos de almacenamiento con respecto a los bienes defectuosos durante el período posterior a la notificación, y a descontar la cantidad correspondiente de los pagos que



adeude al Proveedor en virtud del Contrato.

- 15.5 *Retiro de bienes.* En el caso de que haya que retirar algún bien, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al Comprador dentro de un plazo de catorce (14) días y explicar con todo detalle las razones del retiro. Además, el Proveedor deberá reemplazar sin demora, por su propia cuenta, los artículos sujetos a la orden de retiro por bienes que cumplan todos los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas, y disponer las medidas necesarias para la recolección o destrucción de los bienes defectuosos. Si el Proveedor no cumple oportunamente con la obligación de retirar los bienes, el Comprador llevará a cabo el retiro con cargo al Proveedor.

## 16. Pago

- 16.1 La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Proveedor en virtud del Contrato **se especificarán en las CEC.**
- 16.2 El Proveedor presentará al Comprador solicitudes de pago por escrito, adjuntando facturas que describan, cuando proceda, los bienes entregados y los servicios realizados y los documentos presentados de acuerdo con la cláusula 11 de estas CGC, y después de haber cumplido otras obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.
- 16.4 La moneda o monedas en que deba efectuarse el pago al Proveedor de conformidad con el Contrato **se especificarán en las CEC**, con sujeción al siguiente principio general: el pago se efectuará en la moneda o monedas en que haya sido solicitado en la oferta del Proveedor.
- 16.5 Todos los pagos se efectuarán en la moneda o monedas especificadas en las CEC según lo dispuesto en la subcláusula 16.4 precedente.

## 17. Precios

- 17.1 Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no diferirán de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los ajustes de precios **autorizados en las CEC** o en la solicitud de prórroga de la validez de la oferta presentada por el Comprador, según sea el caso.

## 18. Órdenes de cambio

- 18.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo a la cláusula 31 de

estas CGC, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos.

- a) las especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato hayan de ser fabricados específicamente para el Comprador;
- b) la forma de embarque o de embalaje;
- c) el lugar de entrega, y/o
- d) los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

18.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor cumpla con las disposiciones del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el Plan de entregas, o ambos, y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Comprador.

#### **19. Modificaciones del Contrato**

19.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 18 precedente, toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

#### **20. Cesión**

20.1 El Proveedor no cederá la totalidad o parte de las obligaciones que haya contraído en virtud del Contrato, excepto con el consentimiento previo, por escrito, del Comprador.

#### **21. Demoras del Proveedor**

21.1 El Proveedor suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado por el Comprador en la Lista de bienes y servicios y el Plan de entregas.

21.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su(s) subcontratista(s) se viera(n) en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). El Comprador, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

21.3 Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 24 de estas CGC, las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán al

Proveedor en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios de acuerdo con la cláusula 22 siguiente, a menos que se convenga en una prórroga de conformidad con la subcláusula 21.2 precedente.

**22. Liquidación por daños y perjuicios**

22.1 Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro del o los plazos especificados en el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de estas CGC, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, deducirá del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados **especificado en las CEC**, por cada semana, o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del porcentaje **especificado en dichas condiciones**. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato conforme a la cláusula 23 siguiente.

**23. Rescisión por incumplimiento**

23.1 El Comprador podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a) el Proveedor no entrega cualquiera o todos los bienes dentro del o los plazos fijados en el Contrato, o ya prorrogado(s) por el Comprador de acuerdo con la cláusula 21 de estas CGC, o
- b) los bienes no se ajustan a las Especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, o
- c) el Proveedor no suministra el certificado de registro u otros certificados relativos a los bienes dentro del plazo establecido en las CEC, o
- d) el Proveedor, a juicio del Comprador, ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato, o durante la ejecución de dicho Contrato, ante lo cual el Comprador podrá, después de 14 días de notificado el Proveedor, rescindir el trabajo del Proveedor bajo el Contrato y cancelar el Contrato, y se aplicarán las disposiciones de la Cláusula 23 si tal expulsión se ha realizado de acuerdo con la Sub-cláusula 23.1

Para los propósitos de esta cláusula:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>6</sup>.
- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>7</sup>;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona<sup>8</sup>;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona<sup>9</sup>, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los

<sup>6</sup> “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>7</sup> “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>8</sup> “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>9</sup> “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

- e) si se determinara que algún empleado del Proveedor ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante la compra de los bienes, dicho empleado deberá ser removido.
- f) el Proveedor no cumple alguna otra de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

23.2 El Comprador, si rescindiera el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la subcláusula 23.1 precedente, podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador todo costo adicional resultante de la adquisición de tales bienes o servicios. No obstante, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las obligaciones que le imponga la parte del Contrato que no haya sido rescindida.

#### **24. Fuerza mayor**

24.1 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 21, 22 y 23 de estas CGC, el Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, a la liquidación por daños y perjuicios o a la rescisión del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se deban a un evento de fuerza mayor.

24.2 Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” una situación incontrolable por el Proveedor, que no se deba a una falta o negligencia suya, e imprevisible. Tales eventos pueden incluir — sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del Comprador en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga.

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará prontamente y por escrito al Comprador sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Comprador, el Proveedor continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto sea razonablemente práctico, y tratará de encontrar todos los medios alternativos para cumplir que sean razonables y no queden excluidos por esa situación de

fuerza mayor.

**25. Rescisión por insolvencia**

25.1 El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Comprador.

**26. Rescisión por conveniencia**

26.1 El Comprador podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, en qué medida se rescinden las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, y la fecha en que la rescisión entrará en vigor.

26.2 Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción por el Proveedor de la notificación de rescisión serán aceptados por el Comprador en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre lo siguiente:

- a) que se complete y entregue cualquier parte de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, y/o
- b) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por los bienes y servicios parcialmente terminados y por los materiales y suministros comprados previamente por el Proveedor.

**27. Solución de controversias**

- 27.1 Si surge una controversia o diferencia de cualquier clase entre el Comprador y el Proveedor en relación con el Contrato o a raíz de éste, las partes harán todo lo posible por resolver dicha controversia o diferencia en forma amistosa, mediante consultas entre ellas.
- 27.2 Si después de transcurridos treinta (30) días el Comprador y el Proveedor no han podido resolver su controversia o diferencia mediante tales consultas, cualquiera de las partes puede notificar a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un procedimiento de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación.
- 27.2.1 Toda controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje puede iniciarse antes o después de la entrega de los bienes incluidos en el Contrato.
- 27.2.2 El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo conforme al reglamento **especificado en las CEC**.
- 27.3 No obstante cualquier referencia que se haga aquí al arbitraje,
- a) las partes continuarán cumpliendo sus respectivas obligaciones contractuales, a menos que convengan en otra cosa, y
  - b) el Comprador pagará al Proveedor toda suma que le adeude al Proveedor.

**28. Limitación de responsabilidad**

- 28.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo, y en caso de transgresión en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7,
- a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses, estipulándose que dicha exclusión no se aplicará a las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - b) la responsabilidad global del Proveedor frente al Comprador, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del total del Precio del

Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o sustituir los suministros defectuosos.

- 29. Idioma**                    29.1    El Contrato se redactará en el idioma que **se indica en las CEC**. Con sujeción a la cláusula 30 siguiente, la versión de éste redactada en el idioma especificado prevalecerá para la interpretación del Contrato. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en ese mismo idioma.
- 30. Leyes aplicables**       30.1    El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes del país del Comprador, a menos que **se especifique otra cosa en las CEC**.
- 31. Notificaciones**        31.1    Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la dirección **especificada en las CEC**.
- 31.2    La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.
- 32. Impuestos y derechos**    32.1    Un Proveedor que suministre bienes desde el extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, aranceles, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera del país del Comprador.
- 32.2    Un Proveedor que suministre bienes ofrecidos en el país será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador.
- 
-



**SECCIÓN V. CONDICIONES  
ESPECIALES DEL CONTRATO**

## ÍNDICE DE CLÁUSULAS

---

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)
2. Aplicación (cláusula 2 de las CGC)
3. País de origen (cláusula 3 de las CGC)
4. Normas (cláusula 4 de las CGC)
5. Uso de los documentos contractuales e información (cláusula 5 de las CGC)
6. Certificación de los bienes de conformidad con la legislación del país del Comprador (cláusula 6 de las CGC)
7. Derechos de patente (cláusula 7 de las CGC)
8. Garantía de cumplimiento (cláusula 8 de las CGC)
9. Inspección y pruebas (cláusula 9 de las CGC)
10. Embalaje (cláusula 10 de las CGC)
11. Entrega y documentos (cláusula 11 de las CGC)
12. Seguros (cláusula 12 de las CGC)
13. Transporte (cláusula 13 de las CGC)
14. Servicios conexos (cláusula 14 de las CGC)
15. Garantía (cláusula 15 de las CGC)
16. Pago (cláusula 16 de las CGC)
17. Precios (cláusula 17 de las CGC)
18. Órdenes de cambio (cláusula 18 de las CGC)
19. Modificaciones del Contrato (cláusula 19 de las CGC)
20. Cesión (cláusula 20 de las CGC)
21. Demoras del Proveedor (cláusula 21 de las CGC)
22. Liquidación por daños y perjuicios (cláusula 22 de las CGC)
23. Rescisión por incumplimiento (cláusula 23 de las CGC)
24. Fuerza mayor (cláusula 24 de las CGC)
25. Rescisión por insolvencia (cláusula 25 de las CGC)
26. Rescisión por conveniencia (cláusula 26 de las CGC)
27. Solución de controversias (cláusula 27 de las CGC)
28. Limitación de responsabilidad (cláusula 28 de las CGC)
29. Idioma (cláusula 29 de las CGC)
30. Leyes aplicables (cláusula 30 de las CGC)
31. Notificaciones (cláusula 31 de las CGC)
32. Impuestos y derechos (cláusula 32 de las CGC)

### **Productos farmacéuticos**

11. Entrega y documentos (cláusula 11 de las CGC)

### Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

Subcláusula 1.1 g) de las CGC	El Comprador es: Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II).
Subcláusula 1.1 h) de las CGC	El país del Comprador es: <i>República Argentina</i>
Subcláusula 1.1 i) de las CGC	El Proveedor es: ...
Subcláusula 1.1 k) de las CGC	El lugar del proyecto es: <i>el especificado en la Lista de Requisitos.</i>
Subcláusula 1.1 m) de las CGC	El usuario final es: <i>la o las organizaciones mencionadas en la Lista de Requisitos, en las que se han de utilizar los bienes.</i>
Subcláusula 3.1 de las CGC	El Banco mantiene una lista de países cuyos licitantes, bienes y servicios no son elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el Banco. La lista se actualiza periódicamente y puede solicitarse al Centro de Información Pública del Banco Mundial. En la Sección titulada "Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco" de los documentos de licitación se presenta la lista de esos países.
Subcláusula 6.1 de las CGC	Los productos ofertados deberán: Estar registrados en la República Argentina -en el caso de productos de origen nacional-o, autorizados para su ingreso a la República Argentina - en el caso de productos provenientes del exterior. (Consultar <a href="http://www.anmat.gov.ar">www.anmat.gov.ar</a> - Disposición Res. ExN.S. y A.S. 145/98 y 2674/99 y Disposiciones ANMAT 2084/99, 2676/99 y 2675/99).
Subcláusula 6.2 de las CGC	<b>Para el caso de bienes que ya estuvieran registrados al momento de la firma del contrato</b> , la fecha de entrada en vigor del mismo es la fecha en que se notifique al Proveedor que el contrato se encuentra firmado por el Director Nacional del Programa quien firmará el Contrato una vez que lo haya suscripto el Proveedor adjudicatario.  <b>Para el caso de bienes provistos desde el exterior, no registrados en la República Argentina</b> , la fecha de entrada en vigor del mismo será la fecha en que se notifique al Proveedor que el contrato se encuentra firmado por el Director Nacional del Programa, quien firmará el Contrato una vez que lo haya suscripto el Proveedor adjudicatario. No se computará a los fines del plazo de ejecución del Contrato, el plazo comprendido entre la fecha de

	inicio y la finalización del trámite de autorización de ingreso.
Subcláusula 6.3 de las CGC	<b><i>NO SE UTILIZA.</i></b>
Subcláusula 8.1 de las CGC	<p>El monto de la garantía de cumplimiento será de: diez por ciento (10%) del Precio del Contrato en forma de garantía bancaria, cheque de caja o cheque certificado, debiendo el licitante seleccionado presentarla dentro de los 28 días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del contrato.</p> <p>A los efectos de la emisión de la garantía de cumplimiento, el beneficiario de la misma es:</p> <p>Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESPPI) No. del Préstamo BIRF 7993-AR.Ministerio de Salud de la Nación.</p>
Subcláusula 8.3 de las CGC	La garantía de cumplimiento estará denominada <b>en la moneda de la oferta o en dólares estadounidenses o euros y ser ejecutable en la República Argentina.</b>
Subcláusula 8.4 de las CGC	La garantía de cumplimiento se liberará totalmente, dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la entrega, cumplida en destino final.
Subcláusula 9.1 de las CGC	<p>Las inspecciones y pruebas serán las siguientes:</p> <p><b><u>Inspección Provisoria:</u></b></p> <p><b><i>Para bienes provenientes del país del Comprador:</i></b></p> <p>Notificado el Comprador por el Proveedor que los bienes a disposición del Comprador en fábrica o depósito del Comprador, la Comisión de Recepción de este Ministerio realizará dentro de los 15 días siguientes la inspección de los bienes, a fin de realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Descripción y Cantidades de artículos, conforme a Especificaciones Técnicas y oferta.</li> <li>(b) Período de caducidad, conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.</li> <li>(c) Origen de los bienes, conforme a oferta.</li> <li>(d) Embalaje conforme a las exigencias de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>(e) Envases exteriores conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.</li> <li>(f) Provisión de los Certificados vigente de Registro de Producto, emitido por ANMAT o CE o MERCOSUR o FDA.</li> <li>(g) Provisión del Certificado de Buenas Prácticas vigente, emitido por ANMAT o CE o MERCOSUR o FDA.</li> <li>(h) Pruebas de control de laboratorio/fábrica</li> </ul>

- (i) Fecha de puesta a disposición en fábrica o depósito.

Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el acta de inspección provisoria.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las CEC 15.4.

***Para los bienes provenientes del Exterior:***

En oportunidad de la llegada de los bienes al país del Comprador, la ANMAT realizará la inspección de los bienes entregados, a fin de realizar las siguientes verificaciones necesarias para la autorización del ingreso de los bienes al país del Comprador. Esta inspección será por muestra de cada lote (partida) de fabricación, y la autorización de ingreso otorgada por la ANMAT constituirá el acta de inspección provisoria.

Si el ANMAT rechazara el ingreso de un lote (partida) de artículos, ello implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

Asimismo, el representante designado por el Comprador (despachante) verificará:

- (a) Descripción y Cantidades de artículos, conforme a las Especificaciones Técnicas y oferta.
- (b) Período de caducidad, conforme a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- (c) Origen de los bienes, conforme a oferta.
- (d) Embalaje conforme a las exigencias de las Especificaciones Técnicas.
- (e) Envases exteriores conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.
- (f) Provisión de los Certificados vigente de Registro de Producto, emitido en el país de fabricación.
- (g) Provisión del Certificado de Buenas Prácticas vigente, emitido en el país de fabricación.
- (h) Pruebas de control del laboratorio/fábrica.
- (i) Fecha de embarque.

**Inspección definitiva:**

La inspección definitiva se llevará a cabo dentro de los 30 días de entregados los bienes en el lugar del Proyecto.

**Para bienes provenientes del país del Comprador**

En oportunidad de la entrega de los bienes al lugar del Proyecto definidos en la Lista de Requisitos, la Comisión de Recepción de

	<p>este Ministerio realizará la inspección de los bienes entregados, a fin de realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Descripción, Cantidades y condiciones de los artículos efectivamente entregados en el lugar del Proyecto, coincidentes con los verificados en oportunidad de la inspección provisoria.</li> <li>(b) Plazo de entrega en el lugar del Proyecto.</li> </ul> <p>Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Aceptación. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las CEC 15.4..</p> <p><b><u>Para los bienes provenientes del Exterior</u></b></p> <p>En oportunidad de la entrega de los bienes al lugar del Proyecto definidos en la Lista de Requisitos, la Comisión de Recepción Definitiva de este Ministerio realizará la inspección de los bienes entregados, a fin de realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Descripción, Cantidades y condiciones de los artículos efectivamente entregados en el lugar del Proyecto, coincidentes con los verificados en oportunidad de la inspección provisoria.</li> <li>(b) Plazo de entrega en el lugar del Proyecto.</li> </ul> <p>Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Aceptación. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las CEC 15.4.</p>
Subcláusula 10.2 de las CGC	<i>Los requisitos adicionales se indican en las <b>Especificaciones técnicas</b>.</i>
Subcláusulas 11.1 y 11.3 de las CGC	<p><b><u>En el caso de bienes suministrados desde el extranjero:</u></b></p> <p>Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte y la fecha estimada de llegada al lugar de destino. En el caso de los bienes que se envíen por transporte aéreo, el Proveedor notificará al Comprador por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho, el nombre de la aerolínea, el número del vuelo, la hora estimada de llegada y el número de la carta de porte aéreo. El Proveedor enviará al Comprador por fax y por servicio especial</p>

de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

- i) tres originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como *Ministerio de Salud de la Nación-Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESPII). -Préstamo BIRF 7993-AR* y se indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;
- ii) un original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y en que se describa al Comprador como *Ministerio de Salud de la Nación-Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESPII). -Préstamo BIRF 7993-AR* y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i);
- iii) copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i);
- iv) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i);
- v) un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i)
- vi) La autorización de ingreso proporcionada al Proveedor por la ANMAT, (será exigible al momento de requerir

el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i),

- vii) Copia del Certificado de Aceptación (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i)
- viii) Un original del certificado de producto farmacéutico, conforme a la recomendación de la OMS con respecto a los artículos suministrados (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i).
- ix) Un certificado de los resultados de las pruebas de garantía de calidad, de conformidad con el sistema de la Organización Mundial de la Salud de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional en lo que respecta a las pruebas cuantitativas, el análisis químico, la esterilidad, el contenido de pirógenos, la uniformidad, el límite microbiano y otros ensayos apropiados para los bienes (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i).
- (x) Original y seis copias del certificado de peso emitido por la autoridad portuaria o aeroportuaria y autorizada (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i).”

**En el caso de bienes suministrados desde el país del Comprador:**

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- i) dos originales y dos copias de la factura del Proveedor en que se indique el Comprador, el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;
- ii) dos copias de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del documento de transporte multimodal en que se describa al Comprador como *Ministerio de Salud de la Nación- Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP II)*. – *Préstamo BIRF 7993-AR.*, con entrega en el destino final de conformidad con el Contrato (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i);



	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii) copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4-i);</li> <li>iv) un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4-i);</li> <li>v) un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i);</li> <li>vi) una copia del acta de inspección provisoria expedida por la Comisión de Recepción del Ministerio (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4.i).</li> <li>vii) Una copia del Certificado de Producto vigente emitido por la ANMAT (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4-i)</li> <li>viii) una copia del Certificado de Buenas Prácticas vigente emitido por la ANMAT (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- i).</li> <li>ix) una copia del Certificado de Aceptación (será exigible al momento de requerir el pago previsto en la CEC 16.1 y 16.4- ii)</li> </ul>
Subcláusula 12.1 de las CGC	<p>El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.</p> <p>El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato.</p> <p>El seguro deberá constituirse en la misma moneda de la oferta.</p>
Cláusula 13 de las CGC	El transporte de los bienes se deberá realizar hasta los lugares de destino final indicados en la Lista de Requisitos y conforme los requerimientos establecidos las Especificaciones Técnicas.
Subcláusula 14.1 de las CGC	<p>Se suministrarán los siguientes servicios conexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Proveedor suministrará todas las licencias y permisos que pudieran exigirse para la utilización de los bienes en el país del Comprador, con excepción, en el caso de bienes suministrados desde el Exterior, de la autorización de ingreso, la cual estará a cargo del Comprador. Su costo se considerará incluido en el Precio del Contrato.</li> </ul>
Cláusula 15 de las CGC	<b><i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 15 de las CGC.</i></b>

Cláusula 15.4 de las CGC	En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el oferente deberá reemplazar los mismos en un plazo de hasta 30 días hábiles para productos nacionales y hasta 40 días hábiles para productos importados, contados a partir de la notificación que el Comprador le haga, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a partir del vencimiento del plazo de entrega estipulado.
Subcláusulas 16.1 y 16.4 de las CGC	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>a) Pago de bienes importados:</b></p> <p>El pago de los bienes se efectuará en la/s moneda/s de la oferta, de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>(ii) <b>Al embarcar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) <b>Al recibir los bienes:</b> El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Los medios de pago a utilizar a elección del proveedor son: (a) constitución de una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país por el monto total del contrato; y/o (b) transferencia bancaria directa en el país o en el exterior a la cuenta que indique el Proveedor.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos (\$ AR) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p><b>b) Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</b></p>

	<p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos AR de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Anticipo:</b> El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>(ii) <b>Contra entrega:</b> El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato en el momento de la recepción de los bienes, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) <b>Contra aceptación:</b> El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</p> <p>El medio de pago a utilizar es: transferencia bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor.</p> <p>Se deja expresamente establecido que el pago por gastos realizados por el Proveedor en Pesos Argentinos (AR\$) y que hubiesen sido cotizados en una moneda diferente a esa, se realizarán en Pesos Argentinos (AR\$) en la cantidad equivalente a la moneda en la que fueran cotizadas por el Proveedor, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al de la fecha de liquidación de pago.</p>
Subcláusula 17.1 de las CGC	Los precios serán fijos y definitivos durante toda la vigencia del Contrato.
Cláusula 18 de las CGC	e) El plazo de entrega, con consentimiento escrito del Proveedor.
Cláusula 19 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19 de las CGC.</i>
Cláusula 20 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 20 de las CGC.</i>
Cláusula 21 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 21 de las CGC.</i>
Subcláusula 22.1 de las CGC	La tasa que se aplique será del dos coma cinco por ciento (2,5%) semanal por semana de demora, y la deducción máxima será del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.
Cláusula 23 de las	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la</i>

CGC	<i>cláusula 23 de las CGC.</i>
Cláusula 24 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 24 de las CGC.</i>
Cláusula 25 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 25 de las CGC.</i>
Cláusula 26 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 26 de las CGC.</i>
Subcláusula 27.2.2 de las CGC	<p>Los mecanismos para la solución de controversias que se aplicarán de conformidad con la subcláusula 27.2.2 de las CGC serán los siguientes:</p> <p><i>En el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero se deberá mantener la subcláusula 27.2.2 a), y en el caso de un Contrato con un nacional del país del Comprador se deberá mantener la subcláusula 27.2.2 b).</i></p> <p><b>a) Contratos con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>Subcláusula 27.2.2 a) de las CGC —Toda disputa, controversia o reclamo que surja del Contrato o se relacione con éste, o con el incumplimiento, la rescisión o la invalidez del Contrato, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté vigente.</p> <p><b>b) Contratos con un Proveedor que sea nacional del país del Comprador:</b></p> <p>Toda disputa entre el Comprador y un Proveedor que sea nacional del país del Comprador se someterá a pronunciamiento judicial o arbitraje de conformidad con las leyes del país del Comprador.</p>
Cláusula 28 de las CGC	<i>No hay condiciones especiales del Contrato aplicables a la cláusula 28 de las CGC.</i>
Subcláusula 29.1 de las CGC	Castellano
Cláusula 30.1 de las CGC	El contrato se interpretará conforme a las leyes de: <i>República Argentina</i>
Subcláusula 31.1 de las CGC	<p><i>Atención: Unidad Coordinadora del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESPPII).</i></p> <p><i>Dirección postal: Av. De Mayo 844 piso 6.</i></p> <p><i>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p><i>Código postal: (C1084AAQ) CABA</i></p>

	<p><i>País: República Argentina</i></p> <p><i>Teléfono: 54 11 4331-5667</i></p> <p><i>Dirección del Proveedor ...</i></p>
Cláusula 32 de las CGC	<p>En el caso de bienes provistos del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencias, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Comprador. Los impuestos correrán a cargo del Proveedor que de acuerdo a las leyes aplicables se generarán. <b>De cada pago que se le deba efectuar, el Comprador retendrá el monto correspondiente a los Impuestos a las Ganancias y al Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación nacional vigente.</b></p> <p><b>En el caso de bienes suministrados desde el exterior, los impuestos, tasas, derechos de aduana y nacionalización de los bienes serán a cargo del Ministerio de Salud de la Nación por ser una contratación CIP.</b></p>

## **SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS**

## 1. LISTA DE BIENES

No. De Artículo		Nombre de los Bienes o Servicios Conexos y cantidades	Especificaciones Técnicas (Resumen)
1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg).	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 150 mg. de Rifampicina, 75 mg de isoniazida, 400 mg de Pirazinamida y 275 mg de Etambutol.
2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 150 mg de Rifampicina, 75 mg de Isoniacida y 400 mg de Pirazinamida.
3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 300 mg de Rifampicina y 150 mg de Isoniacida.
4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 400 mg de clorhidrato de Etambutol
	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 600 mg de clorhidrato de Etambutol.
	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 800 mg de clorhidrato de Etambutol
5	1	Estreptomicina (Sulfato 1g x vial)	Vial. Conteniendo: 1 g de Estreptomicina Sulfato
6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	Vial. Conteniendo: 5 ml de agua para inyección.
7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	Botella x 60 ml de Rifampicina 100 mg/ 5 ml.
8	1	Isoniacida 100mg tabletas	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 100 mg de Isoniacida.
9	1	Isoniacida 300mg tabletas	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 300 mg de Isoniacida.
10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 250 mg de Pirazinamida.
	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 500 mg de Pirazinamida.
11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas: Conteniendo: 400 mg de Pirazinamida.

	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas: Conteniendo: 750 mg de Pirazinamida.
12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 300 mg de Rifampicina.
	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. Conteniendo: 450 mg de Rifampicina.
13	1	Rifampicina 60mg Isonacida 30mg	Tabletas Dispersables. Conteniendo: Rifampicina 60 mg + Isonacida 30 mg.
14	1	Rifampicina 60mg Isonacida 30mg Pirazinamida 150mg	Tabletas dispersables. Conteniendo: Rifampicina 60 mg + Isonacida 30 mg + Pirazinamida 150 mg.



## 2. PLAN DE ENTREGAS

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos y cantidades	Cantidad	Plazo de entrega según Incoterms <sup>(1)</sup>	
1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg).	100%	A los 90 días de la firma del contrato
2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
5	1	Estreptomicina (Sulfato 1g x vial)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	100%	A los 90 días de la firma del contrato
7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	100%	A los 90 días de la firma del contrato
8	1	Isoniacida 100mg tabletas	100%	A los 90 días de la firma del contrato
9	1	Isoniacida 300mg tabletas	100%	A los 90 días de la firma del contrato
10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	100%	A los 90 días de la firma del contrato
13	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg	100%	A los 90 días de la firma del contrato
14	1	Rifampicina 60mg Isoniacida 30mg Pirazinamida 150mg	100%	A los 90 días de la firma del contrato

(1) No se admiten plazos superiores a los máximos establecidos

La entrega se hará efectiva en: calle Virrey Cevallos 1650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en un depósito alternativo en el ámbito de Área Metropolitana de la misma ciudad.

# **SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. Enumeración, descripción detallada y cantidades de los productos a adquirir**

No. De Artículo	Descripción	Presentación	Cantidad	
1	1	Cuádruple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniazida 75mg/Pirazinamida 400mg/Etambutol 275mg).	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 150 mg. de Rifampicina, 75 mg de isoniazida, 400 mg de Pirazinamida y 275 mg de Etambutol. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>3.456.000</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas
2	1	Triple Asociación (Rifampicina 150mg/Isoniacida 75mg/Pirazinamida 400mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 150 mg de Rifampicina, 75 mg de Isoniacida y 400 mg de Pirazinamida. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>691.200</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Canurados / Grageas / Cápsulas
3	1	Doble Asociación (Rifampicina 300mg/Isoniacida 150mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 300 mg de Rifampicina y 150 mg de Isoniacida. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>3.456.000</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
4	1	Etambutol (Clorhidrato 400mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 400 mg de clorhidrato de Etambutol. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>1.036.800</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas
	2	Etambutol (Clorhidrato 600mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 600 mg de clorhidrato de Etambutol. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>691.200</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas / Comprimidos.
	3	Etambutol (Clorhidrato 800mg)	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Contenido:</b> 800 mg de clorhidrato de Etambutol. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>518.400</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas / Comprimidos.
5	1	Estreptomicina (Sulfato 1g x vial)	Vial. <b>Contenido:</b> 1 g de Estreptomicina Sulfato. <b>Presentación:</b> Cajas. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>144.000</b> Ampollas.
6	1	Agua para Inyección 5ml x vial	Vial. <b>Contenido:</b> 5 ml de agua para inyección. <b>Presentación:</b> Cajas. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>144.000</b> Ampollas.
7	1	Rifampicina (Jarabe 100mg/5ml, botella)	Botella x 60 ml de Rifampicina 100 mg/ 5 ml. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	<b>47.115</b> Botellas.

8	1	Isoniacida 100mg tabletas	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 100 mg de Isoniacida. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>2.721.600</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
9	1	Isoniacida 300mg tabletas	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 300 mg de Isoniacida. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>1.503.360</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
10	1	Pirazinamida 250mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 250 mg de Pirazinamida, en blíster de 10 tabletas/comprimidos/comprimidos ranurados/grageas/cápsulas. <b>Presentación:</b> Caja de 25 (veinticinco) blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>260.000</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas
	2	Pirazinamida 500mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 500 mg de Pirazinamida. <b>Presentación:</b> blíster de 10 (diez) Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas, Caja de 25 (veinticinco) blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	<b>130.000</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
11	1	Pirazinamida 400mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 400 mg de Pirazinamida. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	<b>105.510</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
	2	Pirazinamida 750mg. Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 750 mg de Pirazinamida. <b>Presentación:</b> blíster de 28 (veintiocho) Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Presentación:</b> Cajas de 24 (veinticuatro) blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	<b>57.120</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.
12	1	Rifampicina 300mg Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 300 mg de Rifampicina. <b>Presentación:</b> blíster de 10 (diez) comprimidos, cajas de 100 (cien) blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	<b>156.000</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas
	2	Rifampicina 450mg Comprimidos	Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas. <b>Conteniendo:</b> 450 mg de Rifampicina. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.	<b>114.510</b> Tabletas / Comprimidos / Comprimidos Ranurados / Grageas / Cápsulas.

			<b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses a partir de la entrega.	
13	1	Rifampicina 60mg Isonacida 30mg	Tabletas Dispersables. <b>Contenido:</b> Rifampicina 60 mg + Isonacida 30 mg. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>42.960</b> Tabletas Dispersables
14	1	Rifampicina 60mg Isonacida 30mg Pirazinamida 150mg	Tabletas dispersables. <b>Contenido:</b> Rifampicina 60 mg + Isonacida 30 mg + Pirazinamida 150 mg. <b>Presentación:</b> blíster que contenga como mínimo 10 (diez) y como máximo 30 (treinta) tabletas por blíster. <b>Vencimiento mínimo:</b> 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega.	<b>85.920</b> Tabletas Dispersables

### **Envases**

Las entregas se realizarán presentando la siguiente documentación respaldatoria:  
Actas de Liberación expedidas por INAME por cada lote de producto entregado. Se solicita que las mismas contengan firmas y/o sellos bien legibles.

Las ofertas de bienes de origen extranjero deberán presentar:  
Habilitación de la planta para fabricar el producto  
Buenas prácticas de fabricación,  
Certificado del producto con copia en español donde conste (genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación y vida útil del producto)

Los productos deberán ser presentados en envases originales, con el troquel anulado, indicando N° de lote, fecha de vencimiento tanto en los envases primarios como secundarios.

Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible: “Ministerio de Salud de la Nación –Prohibida su venta Denuncias: 0800-3333-444-”

La fecha de vencimiento del producto ofrecido no podrá ser menor de VEINTE (20) meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los insumos en el lugar de entrega que se indique.

### **Presentación:**

Cada pallet deberá contener productos de un solo lote.  
Los envases no serán objeto de devolución. Los pallets serán puestos a disposición del adjudicatario para su retiro. Los pallets deben ser de doble entrada, normalizados tipo ARLOG, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo.

## **Especificaciones para código GS1**

El código utilizado es el GS1. Éste deberá figurar en cada uno de los envases secundarios: en etiquetas adaptadas al tamaño de una de las caras del envase o impreso.

En el GS1 los datos deberán codificarse preferentemente en un GS1-DataMatrix o ECC-200, que es un código de barras de matriz (2D o bidimensional). Puede ser impreso como un símbolo cuadrado o rectangular compuesto por puntos individuales o cuadrados. Los datos se codifican utilizando una serie de puntos oscuros y claros de un tamaño predeterminado.

### **Composición del código**

Fecha de Vencimiento (último día del mes)  
Número de Lote  
Código Remediar

Se recomienda el Formato A4 (210 mm x 297 mm). Los requerimientos de la industria para la mayoría de los usuarios de etiquetas logísticas se cumplen al utilizar el mismo.

Asimismo es requisito presentar una muestra de dicha etiqueta para la aprobación de las muestras, previo a la entrega del medicamento

El código también deberá acompañar los rótulos de pack y pallet.  
De todas formas, se adjunta manual de procedimiento.

Toda la información a incorporar en estas etiquetas deberá ser consultada con la gerencia de logística y gestión de medicamentos- área farmacéutica, teléfonos 011-4382-0206/0553/2844/2437 int.114, una vez generada la Orden de Compra.

Al final de la Sección VIII, se adjunta la Guía para Identificación de Medicamentos con Estándares GS1 para Proveedores de REMEDIAR LOGISTICA.

### **Plan de Entregas:**

El plazo para la entrega de los medicamentos solicitados es 90 días a partir de la firma del contrato.

Para efectivizar las entregas, deberá solicitarse turno vía mail - con no menos de 48 horas de anticipación- a los correos [apineiro@remediar.gov.ar](mailto:apineiro@remediar.gov.ar) o [mhmauro@remediar.gov.ar](mailto:mhmauro@remediar.gov.ar)

Cada entrega se realizará en los depósitos del Operador Logístico, ubicado en Virrey Cevallos 1650 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 ó 12:00 a 15:00 horas.

Documentación respaldatoria:

1. Actas de Liberación expedidas por INAME por cada lote de producto entregado. Se solicita que las mismas contengan firmas y/o sellos bien legibles.
2. TRES (3) remitos (original, duplicado y triplicado) por cada producto a entregar. En los remitos deberán detallarse:
  - Un único producto por remito
  - Como máximo 12 lotes diferentes del mismo producto.
  - Las cantidades enviadas en envases primarios y secundarios.
  - Lote de fabricación y vencimiento
  - Número de Licitación y/u Orden de Compra e ítem al que se vincule.

Nota: El original y triplicado quedarán en poder del Programa y el duplicado les será devuelto debidamente conformado.

Las facturas deberán ser presentadas en el Ministerio de Salud, Av. 9 de Julio 1925, 4° piso (UFIS), acompañadas de una fotocopia del duplicado del Acta de Recepción correspondiente, firmada por todas las partes, que podrán obtener en el Área Laboratorios, 8° piso, Remediar + Redes, del citado Ministerio.

Las entregas deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el pliego de referencia. No serán aceptadas cantidades que excedan lo contractualmente estipulado, excepto aquellas unidades mínimas necesarias para completar un número redondo de secundarios.

---

## SECCIÓN VIII. FORMULARIOS TIPO



---

## FORMULARIOS TIPO

---

1. Formulario de oferta
2. Lista de precios de los Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados
3. Lista de precios de bienes nacionales fabricados en el país del Comprador
4. Lista de precios de Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados
5. Declaración de Mantenimiento de Oferta
6. Formulario de Autorización de Fabricante
7. Formulario del Contrato
8. Garantía bancaria de cumplimiento
9. Modelo de certificado de un producto farmacéutico
10. Instructivo comercio exterior
11. Formulario de autorización para importación

## 1. Formulario de oferta

Fecha: *[indicar: Fecha de la oferta]*

Préstamo/Crédito No.: *[el Comprador indicará el número]*

*[El Comprador especificará: "Llamado a licitación No.: [número]" ]*

*[Indicar: nombre del Contrato]*

Para: *[El Comprador indicará: nombre y dirección del Comprador]*

De nuestra consideración:

Luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidos sus apéndices No. *[insertar los números]*, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar los bienes estipulados en el Contrato antes nombrado, de plena conformidad con dichos documentos, por la suma de:

	<i>[indicar: monto en moneda nacional, en palabras]</i>	<i>([indicar: monto en moneda nacional, en cifras])</i>
más	<i>[indicar: monto en moneda extranjera A, en palabras]</i>	<i>([indicar: monto en moneda extranjera A, en cifras])</i>
	<i>[si corresponde, incluir lo siguiente]</i>	
más	<i>[indicar: monto en moneda extranjera B, en palabras]</i>	<i>([indicar: monto en moneda extranjera B, en cifras])</i>
más	<i>[indicar: monto en moneda extranjera C, en palabras]</i>	<i>([indicar: monto en moneda extranjera C, en cifras])</i>

(en adelante denominado "el precio total de la oferta") u otras sumas que se determinen de acuerdo con las condiciones del Contrato. Los montos indicados se ajustan a las Listas de precios que se adjuntan a la presente oferta y forman parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la Lista de bienes y servicios y Plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en los documentos de licitación.

Convenimos en mantener esta oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la subcláusula 18.1 de los Datos de la licitación; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito y la notificación de la adjudicación, constituirá para nosotros un Contrato valedero hasta que se prepare y firme el Contrato formal. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

A continuación se enumeran las comisiones o primas, de haberlas, pagadas o por pagarse a agentes en relación con esta oferta, y para contratar la ejecución si se nos adjudica el Contrato:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Concepto de la comisión o prima
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no existiera ninguna prima o comisión, consignar “ninguna”)

Fechado el [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**]

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En calidad de [indicar: **cargo**]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de [indicar: **nombre del Licitante**]

## 2. Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados

(Ofertas del grupo C)

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_ . No. del Llamado a licitación \_\_\_\_\_. Pág. \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

1	2	3	4	5	6	7				8	9	10	11	12	13	14
Código de producto	Producto	Potencia	Fórmula farmacéutica	Contenido de cada envase unitario	Cantidad ofrecida	Precios unitarios				Precio unitario total [a+c+d] o [b+c+d]	Precio Final por artículo [6 x 8]	Comisión del agente local como % del precio FOB incluido en el precio cotizado	Peso y volumen del embarque	Nombre del fabricante	País de origen	Norma de farmacopea
						[a] Precio unitario FOB o FCA puerto o lugar de carga	[b] CIF puerto de entrada o CIP lugar de destino convenido (indicar uno)	[c] Transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega, si así se especifica	[d] Otros costos conexos definidos en las CEC							

Nota:

- i) La columna 7[c] es optativa y sólo será aplicable cuando así se disponga en la subcláusula 16.2 (b) (iv) and (v) y disposiciones conexas en los Datos de la licitación.
- ii) En la columna 9, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las IAL, si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Precio total de la oferta:

Moneda:

Cantidad en cifras:

Cantidad en palabras:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

En calidad de: *[indicar: cargo u otra designación apropiada]*

### 3. Lista de precios de bienes nacionales fabricados en el país del Comprador

(Ofertas del grupo A y B)

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_ No. del Llamado a licitación \_\_\_\_\_. Pág. \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

1	2	3	4	5	6	7			8	9	10	11	12	13	14
Código de producto	Producto	Potencia	Fórmula farmacéutica	Contenido de cada envase unitario	Cantidad ofrecida	Precios unitarios			Precio unitario total [a+b+c]	Precio total por artículo [6 x 8]	Impuesto de venta y otros impuestos pagaderos si se adjudica el contrato	Precio final por artículo [9+10]	Nombre del fabricante	Norma de farmacopea	Insumos locales incluidos en el costo, como % del precio ex fábrica de la columna 7[a]
						[a] En fábrica En bodega En salón de exposiciones En existencia	[b] Transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega	[c] Otros costos conexos definidos en las CEC							

Nota:

- i) La columna 7[c] es optativa y sólo será aplicable cuando así se disponga en la subcláusula 16.2 a) iii) y iv) y las disposiciones conexas en los Datos de la licitación.
- ii) En la columna 9, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las IAL, si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- iii) En la columna 14, también se debe incluir por separado un desglose del costo de la mano de obra, materias primas locales y componentes locales suministrados desde el país, según se dispone en la subcláusula 27.1 de las IAL, junto con pruebas suficientes para demostrar esos insumos locales.

Precio total de la oferta:

Moneda:

Cantidad en cifras:

Cantidad en palabras:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

en calidad de: *[indicar: cargo u otra designación apropiada]*

## 4. Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del Comprador previamente importados

(Ofertas del Grupo C)

Nombre del Licitante \_\_\_\_\_, No. del Llamado a licitación \_\_\_\_\_, Pág. \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

1	2	3	4	5	6	7					8	9	10	11	12	13	14	
Código de Producto	Producto	Potencia	Fórmula farmacéutica	Contenido de cada envase unitario	Cantidad ofrecida	Unit prices					Precio unitario total [a+d+e]	Precio total por artículo [6x8]	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado	Precio Final por artículo [9+10]	Nombre del fabricante	País de origen	Nombre de farmacopoea	
						[a] Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	[b] Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad	[c]=a-b Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados]	[d] Transporte e interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega, si así se especifica	[e] Otros costos conexos definidos en las CEC								

Note:

- (i) Columna 7[b] Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados deberán ser respaldados con evidencia documental.  
(ii) Para la columna 9, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las LAL, si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Precio total de la oferta:

Moneda:  
En números:  
En letras:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

en calidad de: *[indicar: cargo u otra designación apropiada]*

## 5. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *2 años* contado a partir de la fecha de realización del acto de apertura de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

## 6. Formulario de autorización del fabricante

*[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Licitante lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Licitante]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ *[fecha de la firma]*



## 7. Formulario del Contrato

CONTRATO celebrado a los [indicar: **número**] días del mes de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- 1) [indicar: **nombre del Comprador**], [indicar: **descripción del tipo de persona jurídica, por ejemplo, un organismo del Ministerio de ... del Gobierno de [indicar: **país del Comprador**] o una sociedad constituida conforme a las leyes de [indicar: **país del Comprador**]**], con domicilio social principal en [indicar: **dirección del Comprador**] (en adelante denominado "el Comprador") y
- 2) [indicar: **nombre del Proveedor**], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar: **país del Proveedor**], con domicilio social principal en [indicar: **dirección del Proveedor**] (en adelante denominado "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos bienes y servicios conexos, a saber, [indicar: **breve descripción de los bienes y servicios**] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes y servicios por la suma de [indicar: **el precio del contrato expresado en palabras y en cifras**] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que el que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato entre el Comprador y el Proveedor y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
  - a) el presente Contrato
  - b) las Condiciones Especiales del Contrato
  - c) las Condiciones Generales del Contrato
  - d) los Requisitos técnicos (incluidos los Requisitos de funcionamiento y el Programa de ejecución)
  - e) la oferta del Proveedor y las Listas de precios originales
  - f) la notificación de la adjudicación emitida por el Comprador
  - g) [agregar aquí: **cualesquiera otros documentos**]
3. Como contrapartida de los pagos que el Comprador hará al Proveedor en la forma mencionada en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los bienes y servicios

al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se obliga a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en los plazos y en la forma prescritos en éste.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: \_\_\_\_\_  
en calidad de [*indicar: cargo u otra designación apropiada*]

en presencia de \_\_\_\_\_

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: \_\_\_\_\_  
en calidad de [*indicar: cargo u otra designación apropiada*]

en presencia de \_\_\_\_\_

CONTRATO

celebrado a los [*indicar: número*] días del mes de [*indicar: mes*] de [*indicar: año*].

ENTRE

[*indicar: nombre del Comprador*], "el Comprador"

y

[*indicar: nombre del Proveedor*], el "Proveedor"

## 8. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Proveedor]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>10</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>11</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)  
*[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

<sup>10</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>11</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

## 9. Modelo de certificado de un producto farmacéutico

### Certificado de un producto farmacéutico.

Este certificado está de acuerdo con el formato recomendado por la Organización Mundial de la Salud (*se adjuntan instrucciones generales y notas aclaratorias*).

No. de este certificado: \_\_\_\_\_

País exportador (certificador): \_\_\_\_\_

País importador (solicitante): \_\_\_\_\_

1. Nombre y forma farmacéutica del producto:

\_\_\_\_\_

1.1. Principio(s) activo(s)<sup>2</sup> y cantidad(es) por unidad de dosis<sup>3</sup>:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Para la composición completa, inclusive excipientes, ver anexo<sup>4</sup>:

1.2 ¿Está este producto autorizado para ser puesto en el mercado en el país exportador?<sup>5</sup> sí/no (*marcar según corresponda*)

1.3 ¿Está este producto realmente en el mercado del país exportador? sí/no/se desconoce (*marcar según corresponda*)

Si la respuesta a 1.2 es sí, continuar con la sección 2A y omitir la sección 2B.

Si la respuesta a 1.2 es no, omitir la sección 2A y continuar con la sección 2B<sup>6</sup>.

2.A.1 Número de la autorización<sup>7</sup> del producto y fecha de emisión:

\_\_\_\_\_

2.A.2 Titular de la autorización del producto (nombre y dirección):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.A.3 Condición del titular de la autorización del producto<sup>8</sup>: a/b/c (*marcar la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2.A.3.1 Para las categorías b y c, el nombre y la dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es<sup>9</sup>:

\_\_\_\_\_

---

2.A.4 ¿Se adjunta “summary basis for approval”?<sup>10</sup> sí/ no (*marcar según corresponda*)

2.A.5 La información de las condiciones de aprobación del producto que se adjunta, ¿es completa y conforme con la autorización?<sup>11</sup> sí/no/ no se proporciona (*marcar según corresponda*)

2.A.6 Solicitante del certificado, si es diferente del titular de la autorización (nombre y dirección)<sup>12</sup>:

2.B.1 Solicitante del certificado (nombre y dirección):

2.B.2 Condición del solicitante: a/b/c (*marcar la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2.B.2.1 Para las categorías b y c, el nombre y dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es <sup>9</sup>:

---

2.B.3 ¿Por qué no se dispone de la autorización de comercialización? no es necesaria/ no solicitada/en evaluación/denegada (*marcar según corresponda*)

2.B.4 Comentarios<sup>13</sup>:

3. ¿La autoridad certificadora efectúa inspecciones periódicas de la planta de fabricación en la que se produce la forma farmacéutica?

sí/no/no procede<sup>14</sup> (*marcar según corresponda*)

Si no procede, continuar con la pregunta 4.

3.1 Periodicidad de las inspecciones rutinarias (años):

3.2 ¿Se ha inspeccionado la fabricación de este tipo de forma farmacéutica? sí/no (*marcar según corresponda*)

3.3 ¿Las instalaciones y procesos cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura como recomienda la Organización Mundial de la Salud?<sup>15</sup> sí/no/no procede<sup>16</sup> (*marcar según corresponda*)

4. ¿La información presentada por el solicitante satisface a la autoridad certificadora en todos los aspectos de la fabricación del producto?<sup>11</sup>

sí/no (*marcar según corresponda*)

Si la respuesta es no, explicar: \_\_\_\_\_

---

Dirección de la autoridad certificadora: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona autorizada:

---

Firma:

---

Sello y fecha:

---

### **Instrucciones Generales**

Para más amplias informaciones sobre el Sistema de Certificación OMS y los conceptos que aparecen en el certificado, referirse a la documentación de OMS.

El formato del certificado permite su informatización. Los certificados tienen que ser proporcionados con las anotaciones impresas en lugar que escritas a mano. Si necesario, se agregarán hojas adicionales para proporcionar aclaraciones y comentarios.

### **Notas explicativas**

- <sup>1</sup> Este certificado, cuyo formato cumple con las recomendaciones de la OMS, describe la situación en el país exportador de un producto y de quien solicita el certificado. Cada certificado se refiere a una única presentación porque la fabricación y la situación regulatoria puede ser diferente para diferentes formas y concentraciones.
- <sup>2</sup> Use, cuando posible, la Denominación Común Internacional (DCI) u otra denominación no protegida.
- <sup>3</sup> La composición completa de la forma farmacéutica debe aparecer en el certificado o ser anexada.
- <sup>4</sup> Es preferible proporcionar la fórmula cuali-cuantitativa completa si el titular de la autorización de comercialización (registro) lo permite.
- <sup>5</sup> Cuando corresponda, proporcionar información sobre restricciones de venta, distribución, o uso del producto que se aplican en el país exportador.
- <sup>6</sup> Las secciones 2A y 2B se excluyen recíprocamente.
- <sup>7</sup> Indicar, cuando corresponda, si la autorización de comercialización es provisoria o el producto aun no está aprobado.
- <sup>8</sup> Especificar si la persona responsable de la comercialización: (a) fabrica la forma farmacéutica final; (b) empaca y/o etiqueta una forma fabricada por otra empresa; ó (c) no realiza ninguna de las operaciones arriba mencionadas.
- <sup>9</sup> Esta información puede ser proporcionada solamente cuando el titular de la autorización de comercialización o, en el caso de productos sin autorización, el solicitante del certificado lo permita. La ausencia de esta información indica que la persona correspondiente no ha permitido su inclusión. Cabe subrayar que la información sobre el lugar de fabricación es parte de la autorización de comercialización. Si ese lugar cambia, la autorización debe ser actualizada o dejará de ser válida.
- <sup>10</sup> Esto se refiere al documento, que algunas autoridades acostumbran preparar, que constituye la base técnica sobre la cual se ha emitido la autorización de comercialización.
- <sup>11</sup> Esto se refiere a la información sobre el producto (indicaciones, contraindicaciones, etc.) aprobada por la autoridad competente.
- <sup>12</sup> En este caso, es necesario que el titular de la autorización de comercialización permita que se otorgue el certificado. El solicitante debe obtener este permiso.

- <sup>13</sup> Indicar por cual razón el solicitante no ha pedido autorización de comercialización:(a) el producto ha sido desarrollado exclusivamente para tratar enfermedades - sobretodo tropicales - que no son endémicas en el país exportador;(b) el producto ha sido reformulado para mejorar su estabilidad en clima tropical;(c) el producto ha sido reformulado para excluir excipientes que no son aceptados en el país importador;(d) el producto ha sido reformulado para respetar límites máximos diferentes para un ingrediente activo;(e) otra razón, por favor explicar.
- <sup>14</sup> No se aplica significa que la fabricación tiene lugar en un país diferente del que emite el certificado y la inspección es responsabilidad de la autoridad del país de fabricación.
- <sup>15</sup> Los requisitos para buenas prácticas en la fabricación y el control de calidad de medicamentos mencionados en el certificado son los incluidos en trigésimo-segundo informe del Comité de Expertos de la OMS en Especificaciones de Preparaciones Farmacéuticas (OMS, Serie de Informes Técnicos, No. 823, 1992, Anexo 1). Recomendaciones específicas para productos biológicos han sido preparadas por el Comité de Expertos de la OMS en Patrones Biológicos (OMS, Serie de Informes Técnicos, No. 822, 1992, Anexo 1).
- <sup>16</sup> Esta parte se completa cuando el titular de la autorización o el solicitante del certificado pertenecen a los casos (b) y (c) de la nota 7 indicada arriba. Es particularmente importante cuando empresas extranjeras intervienen en la fabricación. En estos casos, el solicitante debe proporcionar a la autoridad certificadora toda información que permita identificar los fabricantes responsables por cada etapa de la producción de la forma final, y el grado y tipo de control que el solicitante eventualmente tenga sobre éstos.

La versión electrónica de este modelo de certificado está disponible en Wordperfect; se puede solicitar a la División de Gestión y Políticas Farmacéuticas, Organización Mundial de la Salud, 1211 Ginebra 27, Suiza.

## 10. INSTRUCTIVO COMERCIO EXTERIOR

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

#### **Arancel**

Arancel \$ 51,70 (pesos cincuenta y uno con setenta), por formulario.

Si dentro de un mismo conocimiento de embarque hay dos o más fabricantes deberá presentarse un juego de formularios para cada uno de ellos.

Si dentro de un mismo conocimiento de embarque hay productos y muestras, deberá presentarse un juego de formularios para cada uno de ellos.

#### **Formulario de Autorización**

Deberán presentarse con membrete del Ministerio, por triplicado (dos juegos firmados en original).

En caso de tener más de un producto se deberá adjuntar una hoja anexa con membrete de la empresa, en la cual se detalle: nombre, presentación, cantidad, N° lote y vencimiento (el anexo deberá adjuntarse a cada una de las copias presentadas).

El formulario de 15 puntos, la hoja de cuadrados y los anexos deben presentarse en hojas separadas.

Todas las hojas deberán estar firmadas por el Director Técnico.

#### **SÓLO PARA MEDICAMENTOS**

##### **Producto Terminado**

- En el caso de declarar en el formulario de 15 puntos el despacho de aduana, conocimiento de embarque o medio de transporte, adjuntar fotocopia del mismo.
- Declaración local de Libre de EEB (Encefalopatía Esponjiforme Bovina) / EET (Encefalopatía Esponjiforme Transmisible).

**NOTA 1:** Cada vez que se importe un nuevo producto, adjuntar copia del certificado de producto y de habilitación del establecimiento.

**NOTA 2:** En el caso de productos en reinscripción, adjuntar copia de inicio de tramite.

**NOTA 3:** Cualquier modificación en cuanto a presentación, atestación de certificado, etc., se deberá adjuntar copia.

##### **Materia Prima**

- Adjuntar fotocopia despacho de aduana, conocimiento de embarque o medio de transporte.
- Declaración de origen de Libre de EEB (Encefalopatía Esponjiforme Bovina) / EET (Encefalopatía Esponjiforme Transmisible).
- Protocolo analítico de origen.

##### **Materiales de Referencia y Muestras para Control de Calidad**



- Adjuntar fotocopia despacho de aduana, conocimiento de embarque o medio de transporte.
- Declaración local del uso al que serán destinadas y que las mismas no serán utilizadas en humanos.

### **SÓLO PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS:**

- Consignar conocimiento de embarque y adjuntar fotocopia.
- Fotocopia de habilitación como Importador y Exportador, y Disposición Habilitante del Director Técnico (únicamente para la primer importación).
- **Registro de producto:** Fotocopia de la primer hoja donde figura el nombre del producto y en donde se encuentra visible la firma del Departamento de Registro.
- **Certificado del Elaborador:** Se exigirá sin excepción una carta del elaborador donde certifique haber confiado a la empresa importadora solicitante del trámite la representación de sus marcas (no se deberá especificar cada uno de los productos, sino solo la marca, la cual abarcará los futuros registros), o bien la representación sobre sus productos. Esta carta deberá estar Consularizada por el Representante Consular en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o en su defecto Apostillada.  
Esta carta deberá estar certificada por el INAME.
- Nota aclaratoria sobre EEB (Encefalopatía Esponjiforme Bovina).

**No se aceptarán fórmulas del elaborador, carta con descripción de productos, ni hoja emitida por el Ministerio adjunta al final del registro de los productos.**

### **SÓLO PARA REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO:**

- Consignar conocimiento de embarque y adjuntar fotocopia.
- Certificado provisorio emitido por el Servicio de Reactivos para Diagnóstico o Disposición 1611/94 (según corresponda), cada vez que se solicite una importación.
- Drogas de abuso:  
Certificado oficial de importación  
Despacho de Aduana.

### **IMPORTANTE**

**No se aceptaran formularios manuscritos.**

**Cualquier enmienda, agregado o corrección deberá ser salvada por el Director Técnico en ventanilla o en su defecto deberá presentarse un nuevo formulario debiendo abonar nuevamente el arancel.**

**Se recuerda que el trámite reviste carácter de DECLARACIÓN JURADA.**

### **Duración del Trámite:**

Medicamentos	<b><u>48 hs</u></b>
Productos cosméticos, de higiene personal y perfume	<b><u>24 hs</u></b>
Reactivos de Diagnostico de uso "In Vitro"	<b><u>48 hs</u></b>

**Horarios de atención al público Comercio Exterior INAME:**

<b>9.00 A 12.30 hs</b>	Recepción de documentación
<b>14.00 a 16.00 hs</b>	Entrega de documentación de Comercio Exterior

**NOTA:** En el caso de no ser posible el retiro de la documentación mencionada en el horario indicado, podrá hacerlo al día siguiente en el horario de 9.00 a 11.30 hs.

# 11. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE  
MEDICAMENTOS , PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES ,  
REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" , Y/O PRODUCTOS MEDICOS   
A LOS FINES DE SU: COMERCIALIZACIÓN  O USO SIN VALOR COMERCIAL**

Trámite N°.....

Lugar y Fecha: **Buenos Aires,...**

- 1) Firma importadora habilitada:  
Teléfono:
- 2) Número de Disposición habilitante:
- 3) Nombre del Director Técnico:
- 4) Nombre genérico del producto a importar:
- 5) Nombre comercial, modelo y/o clase, según corresponda:
- 6) N° del certificado o de Registro:           , Validez del mismo:  
N° de Disposición de Autorización de Comercialización, según corresponda:
- 7) Cantidad de unidades autorizadas:  
Presentación: Producto a granel:   
                          Producto en su envase primario:   
                          Producto terminado
- 8) N° de lote, partida o número de serie           , y fecha de vencimiento, según corresponda
- 9) Origen    Fabricante:  
                  Dirección:
- 10) Procedencia de la mercadería:
- 11) Ubicación de la mercadería:  
Depósito habilitado, de corresponder:
- 12) Documento de transporte, despacho de aduana o medio de transporte, según corresponda:
- 13) Indicar si se trata de materia prima , producto intermedio , componentes , accesorios , insumos  o repuestos , según corresponda
- 14) Indicar si se trata de muestras , en caso afirmativo indicar destino:
- 15) Indicar si se trata de mercadería nueva , o usada

*DEJO CONSTANCIA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA REVISTE CARÁCTER DE  
DECLARACIÓN JURADA*

Director Técnico  
Firma y Sello

### **AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN**

- **SÓLO PARA MEDICAMENTOS:**

Autorización para la importación **SIN/CON DERECHO A USO** (\*)

Trámite N°:

(\*) Solamente para retirar de los depósitos de la Administración Nacional de Aduanas con destino al depósito autorizado del importador, para posteriormente proceder a su liberación a plaza.

- **SÓLO PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES:**

En lo que respecta a este Organismo, los productos consignados precedentemente no presentan objeciones para su comercialización y uso.

Trámite N°:

- **SÓLO PARA REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO":**

En lo que respecta a este Organismo, los productos consignados precedentemente, no presentan objeciones para su comercialización y uso.

Trámite N°:

- **SÓLO PARA PRODUCTOS MEDICOS**

En lo que respecta a este Organismo, los productos consignados precedentemente no presentan objeciones para su importación en la condición siguiente:

**SIN DERECHO A COMERCIALIZACIÓN Y USO \*/ CON DERECHO A COMERCIALIZACIÓN Y USO** (tachar lo que no corresponda).

Trámite N°:

(\*) Solamente para retirar de los depósitos de la Administración Nacional de Aduanas, con destino al Depósito autorizado del importador, para posteriormente proceder a la liberación a plaza por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Director Técnico  
Firma y Sello